



20240040079691

SG

Bogotá D.C., 05-03-2024

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Nuevo edificio del Congreso Cra. 7 # 8-62

comision.cuarta@camara.gov.co.

Doctor

JUAN LORERO GOMEZ

Presidente

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Nuevo edificio del Congreso Cra. 7 # 8-62

juanl.gomez@camara.gov.co

Doctora

JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL

Representante a la Cámara

Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Nuevo edificio del Congreso Cra. 7 # 8-62

jennifer.pedraza@camara.gov.co

Asunto: Respuestas a proposición No. 032 del 05 de diciembre de 2023 - Citación debate de control político – Radicado Minciencias **20244020088382 / 20244020088062.**

Cordial Saludo,

En respuesta a su comunicación mencionada en el asunto, en la cita a la señora Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación a debate de control político, de manera atenta se brinda respuesta a cada uno de los numerales contenidos en el cuestionario allegado en los siguientes términos:

Es importante advertir que una de las congresistas citantes de la “proposición No. 032 del 05 de diciembre de 2023” **JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL** allegó petición a esta cartera la cual contiene el mismo cuestionario respecto a lo aquí requerido, petición que fue resuelta el pasado 14 de febrero de 2024 a través del radicado No. **20240040040421**. Por lo tanto, a continuación, se presenta la información solicitada con actualizaciones pertinentes considerando el tiempo transcurrido desde la respuesta brindada en febrero pasado:

PREGUNTA NO. 1

Sírvase indicar el comportamiento (programa, líneas de trabajo, actividades, contratos), del presupuesto de regalías destinado para el sector de Ciencia desde 2011). Adjuntar en formato excel lo que sea necesario.

RESPUESTA

Sistema General de Regalías.

Sea lo primero indicar, que a partir de los cambios normativos que se han venido surtiendo dentro del Sistema General de Regalías – SGR, en especial los derivados del Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, se dispuso en el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, que “los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. A su vez, los términos de referencia de las convocatorias son aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Asignación para la CTel del SGR, son estructurados a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan de convocatorias y en cuyo contenido se establecen las condiciones de participación que mínimamente señalan: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma.

En este último (cronograma), se definen los plazos perentorios establecidos para desarrollar las distintas actividades por las cuales debe transitar todo proyecto previo a ser puesto a consideración del OCAD de CTel, destacándose, en orden, las fases de (i) Apertura a la convocatoria, (ii) Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria, (iii) Publicación del listado definitivo de elegibles, (iv) Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR y (v) Tiempo de verificación y cumplimiento de requisitos de SGR.

Es así, como los proyectos inscritos correcta y oportunamente son sometidos inicialmente a la revisión de requisitos de la convocatoria realizada por evaluadores idóneos, quienes le otorgan a la propuesta un puntaje conforme a los criterios de evaluación preestablecidos, y aquellos que obtienen el puntaje mínimo requerido en dicha evaluación ingresan en el listado definitivo de elegibles, sin que ello implique obligatoriedad o compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.

En ese sentido, los formuladores de los proyectos en la Metodología General Ajustada (MGA) deben cargar sus propuestas y transferirlas en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR) dentro de los plazos señalados en el cronograma de la convocatoria, a fin de continuar con la etapa de verificación de requisitos de viabilidad del SGR.

Luego, aquellos proyectos que hicieron parte del listado definitivo de elegibles y cargaron oportunamente la información en el SUIFP – SGR, esto es, dentro del plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, son sometidos al trámite de verificación de requisitos del SGR atendiendo el orden de elegibilidad y los recursos disponibles para su

financiación, acorde con lo señalado en el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020 y los términos de referencia de la respectiva convocatoria.

Por lo tanto, únicamente los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos de la Asignación para la inversión en CTel por contarse con recursos para ello y que cumplan con los requisitos de la normatividad del SGR, son puestos a consideración del OCAD de CTel del SGR, para que este órgano colegiado, dentro de sus competencias, determine la viabilización, priorización y aprobación de cada proyecto, a través del respectivo Acuerdo que profiera.

Es así, que los resultados de la ejecución de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación desde 2012 y hasta el momento, correspondiente a la aprobación de recursos histórica es de \$6.777.133.429.469,14, de los cuales se han liberado recursos por \$276.487.810.134,19, quedando recursos aprobados a la fecha por \$6.500.645.619.334,95 para financiar a 1.205 proyectos que impactan a los departamentos y atienden a las tipologías de ciencia, tecnología e innovación, tal como se observa en las siguientes tablas.

Tabla – Impacto en los departamentos de la Asignación de la Asignación CTel del SGR 2012-2024

DEPARTAMENTOS	No. Proyectos	Recursos SGR
AMAZONAS	18	66,244,058,551.77
ANTIOQUIA	84	497,340,577,234.72
ARAUCA	14	125,990,479,163.98
ATLÁNTICO	39	269,876,243,149.20
BOGOTÁ D.C.	37	189,920,064,302.49
BOLÍVAR	27	280,923,510,375.07
BOYACÁ	30	217,757,888,502.16
CALDAS	24	144,465,257,508.08
CAQUETÁ	20	168,285,204,715.50
CASANARE	19	109,680,847,577.42
CAUCA	52	310,652,298,101.59
CESAR	15	192,178,299,173.24
CHOCÓ	29	268,382,354,935.98
CÓRDOBA	42	404,868,701,875.51
CUNDINAMARCA	48	255,575,134,655.63
GUAINÍA	6	49,244,221,905.81
GUAVIARE	16	82,226,427,859.51
HUILA	49	216,829,816,017.84
LA GUAJIRA	30	314,146,208,431.04
MAGDALENA	28	288,859,659,380.17
META	14	149,375,801,147.85
NARIÑO	47	319,262,756,980.29
NORTE DE SANTANDER	20	209,420,314,023.27
PUTUMAYO	11	101,552,616,938.11
QUINDÍO	16	57,477,139,292.64
RISARALDA	17	134,298,173,754.02
SAN ANDRÉS	16	49,202,776,693.86
SANTANDER	41	210,327,284,958.55
SUCRE	29	226,126,890,915.32
TOLIMA	32	195,486,580,232.12
VALLE DEL CAUCA	62	277,048,172,488.13
VAUPÉS	12	34,105,681,324.35
VICHADA	18	83,514,177,169.73
PROYECTOS DE IMPACTO NACIONAL/REGIONAL	243	
Total general	1,205	6,500,645,619,334.95

Fuente: Construcción Secretaria Técnica OCAD CTel del SGR soportada por los acuerdos emitidos por el OCAD de CTel

Tabla – Detalle de aprobación por esquema de presentación de los proyectos 2012-2024

ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA APROBACIÓN	No. Proyectos	Recursos SGR
CONVOCATORIA 1 - BECAS DE BICENTENARIO CORTE 1	46	111,330,968,542.96
CONVOCATORIA 1 - BECAS DE BICENTENARIO CORTE 2	46	122,661,608,360.91
CONVOCATORIA 2 - FORTALECIMIENTO IES 1er CORTE	66	119,206,649,714.65
CONVOCATORIA 3 - INNOVACIÓN	52	204,261,590,661.21
CONVOCATORIA 4 - APROPIACION SOCIAL	22	99,810,560,415.45
CONVOCATORIA 5 - FORTALECIMIENTO TERRITORIAL DE CTel	8	29,370,676,157.00
CONVOCATORIA 6 - INVESTIGACION	57	209,480,490,671.48
CONVOCATORIA 7 - FORMACION DE ALTO NIVEL	16	28,808,349,118.63
CONVOCATORIA 8 - FORTALECIMIENTO IES - 2 CORTE	28	50,912,174,389.61
CONVOCATORIA 9 - EMERGENCIA 1ra COVID	55	251,947,323,993.35
CONVOCATORIA 10 - EMERGENCIA 2DA COVID	87	474,268,282,372.21
CONVOCATORIA 11 - FORTALECIMIENTO IES 3ER CORTE	15	23,113,319,515.54
CONVOCATORIA 12 - SAN ANDRES ISLAS	2	10,800,000,000.00
CONVOCATORIA 13 - INNOVACIÓN	49	198,054,611,292.02
CONVOCATORIA 14 - INVESTIGACIÓN	40	147,716,616,144.71
CONVOCATORIA 15 - FORMACIÓN DE ALTO NIVEL	25	58,008,895,845.00
CONVOCATORIA 16 - APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	45	142,925,137,600.95
CONVOCATORIA 17 - FORTALECIMIENTO TERRITORIAL CTel	17	44,426,511,417.50
CONVOCATORIA 18 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	39	218,040,986,491.60
CONVOCATORIA 20 - APROPIACION SOCIAL	4	19,570,030,579.85
CONVOCATORIA 21 - JÓVENES INVESTIGADORES	3	15,069,773,620.01
CONVOCATORIA 22 - FORMACION DOCTORAL EN LAS REGIONES	3	23,600,000,000.00
CONVOCATORIA 23 - INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA CTel Y APROPIACIÓN SOCIAL	7	59,503,505,763.00
CONVOCATORIA 24 - OCÉANOS Y MARES	1	12,302,583,898.00
CONVOCATORIA 25 - INDUSTRIAS 4.0	2	20,000,000,000.00
CONVOCATORIA 26 - INDUSTRIAS CREATIVAS	3	2,833,333,332.00
CONVOCATORIA 27 - CIENCIAS SOCIALES	1	10,000,000,000.00
CONVOCATORIA 28 - CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO	1	9,990,400,000.26
CONVOCATORIA 29 - TEJIDO EMPRESARIAL	8	39,544,179,052.21
CONVOCATORIA 30 - FORTALECIMIENTO TEJIDO EMPRESARIAL	10	70,441,963,780.47
CONVOCATORIA 31 - AMBIENTE	6	40,283,790,719.34
PROYECTOS APROBADOS PRESENTADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES ANTES DE LA LEY 1923 DE 2018	441	3,632,361,305,885.03
Total general	1,205	6,500,645,619,334.95

Fuente: Construcción Secretaria Técnica OCAD CTel del SGR soportada por los acuerdos emitidos por el OCAD de CTel

PREGUNTA NO. 2

¿Cómo ha sido la distribución y evolución del presupuesto de Colciencias y MinCiencias entre Regalías, Presupuesto General de la Nación y Beneficios Tributarios desde 2011 hasta 2022?. Adjuntar en formato excel lo que sea necesario.

RESPUESTA

Sistema General de Regalías.

Los actos legislativos con los cuales se ha modificado el artículo 361 de la Constitución Política y que dieron origen a la creación del Sistema General de Regalías establece la distribución de los recursos, que para el caso de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde al 10% de los ingresos del Sistema General de Regalías, cuya destinación también se encuentra en la normatividad, como lo señala el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 que establece el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación así:

“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.”

Así las cosas, la ejecución histórica de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se presenta en la siguiente tabla.

Tabla – Ejecución de la Asignación CTel del SGR 2012-2024

AÑO	VALOR PROYECTOS (1)	AJUSTES A PROYECTOS (2)	VIGENCIAS FUTURAS A PROYECTOS (3)	TOTAL RECURSOS HISTÓRICOS APROBADOS POR VIGENCIA (4=1+2+3)	RECURSOS LIBERADOS POR PROYECTOS DESAPROBADOS EN LA MISMA VIGENCIA (5)	RECURSOS LIBERADOS POR PROYECTOS DESAPROBADOS EN VIGENCIAS POSTERIORES (6)	TOTAL RECURSOS SGR APROBADOS VIGENTES (7=4-5-6)
2012	446,594,892,847.70			446,594,892,847.70		5,757,830,152.00	440,837,062,695.70
2013	957,506,383,245.00	4,370,672,447.00		961,877,055,692.00		39,697,755,933.00	922,179,299,759.00
2014	350,941,341,400.00	16,223,049,944.00		367,164,391,344.00		16,979,415,374.00	350,184,975,970.00
2015	285,762,913,180.00	40,066,680,558.74	161,753,977,518.00	487,583,571,256.74		30,639,067,116.00	456,944,504,140.74
2016	46,761,934,971.99	268,741,139.90		47,030,676,111.89			47,030,676,111.89
2017	339,829,210,240.92	14,296,980,585.00		354,126,190,825.92			354,126,190,825.92
2018	211,643,413,206.89	2,145,533,940.00		213,788,947,146.89		3,148,674,062.00	210,640,273,084.89
2019	1,013,498,067,790.81	16,834,114,119.49	17,958,957,117.60	1,048,291,139,027.90		83,375,665,340.91	964,915,473,686.99
2020	1,074,953,364,527.19	5,715,801,899.00		1,080,669,166,426.19		29,432,152,298.28	1,051,237,014,127.91
2021	745,869,356,545.77	20,886,597,455.00	9,848,991,496.00	776,604,945,496.77	250,000,000.00		776,354,945,496.77
2022	849,336,486,775.60	4,185,882,198.47		853,522,368,974.07	6,956,900,532.00		846,565,468,442.07
2023	136,326,240,026.07	3,553,844,293.00		139,880,084,319.07		60,250,349,326.00	79,629,734,993.07
2024				0.00			0.00
Totales	6,459,023,604,757.94	128,547,898,579.60	189,561,926,131.60	6,777,133,429,469.14	7,206,900,532.00	269,280,909,602.19	6,500,645,619,334.95

Presupuesto General de la Nación – Recursos de Funcionamiento.

Se relaciona en archivo Excel (**ver Anexo No. 1**) ejecución presupuestal General de la Nación correspondiente a gastos de funcionamiento desde la vigencia 2011 a la vigencia 2022.

VIGENCIA 2011 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2011)

Mediante Decreto 4803 del 29 de diciembre de 2010 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por la suma de \$ 379.577 millones, de los cuales \$10.480 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 369.097 millones a Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2011

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	10.480	10.480	9.361	9.361	89,32%	1.119	10,68%	9.245	88,22%	9.163	87,43%
Total	10.480	10.480	9.361	9.361	89,32%	1.119	10,68%	9.245	88,22%	9.163	87,43%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

VIGENCIA 2012 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012)

Mediante Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por la suma de \$ 425.192 millones, de los cuales \$16.938 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 408.254 millones a Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2012

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	16.938	16.938	12.486	12.484	73,70%	4.454	26,30%	12.262	72,39%	11.891	70,20%
Total	16.938	16.938	12.486	12.484	73,70%	4.454	26,30%	12.262	72,39%	11.891	70,20%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

VIGENCIA 2013 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

Mediante Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por la suma de \$ 430.150 millones, de los cuales \$17.628 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 412.522 millones a Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2013

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	17.628	17.628	16.399	16.257	92,22%	1.371	7,78%	16.182	91,80%	15.494	87,89%
Total	17.628	17.628	16.399	16.257	92,22%	1.371	7,78%	16.182	91,80%	15.494	87,89%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

VIGENCIA 2014 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2014)

Mediante Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por la suma de \$ 376.768 millones, de los cuales \$ 22.785 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 353.983 millones a Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2014

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	22.785	22.785	21.096	20.906	91,75%	1.879	8,25%	20.862	91,56%	19.911	87,39%
Total	22.785	22.785	21.096	20.906	91,75%	1.879	8,25%	20.862	91,56%	19.911	87,39%

Fuente: SIIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

VIGENCIA 2015 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015)

Mediante Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por la suma de \$ 354.686 millones, de los cuales \$ 21.304 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 333.382 millones a Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2015

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	21.825	21.304	19.900	19.900	93,41%	1.404	6,59%	19.853	93,19%	19.395	91,04%
Total	21.825	21.304	19.900	19.900	93,41%	1.404	6,59%	19.853	93,19%	19.395	91,04%

Fuente: SIIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

VIGENCIA 2016 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

Mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por la suma de \$ 306.516 millones, de los cuales \$ 21.873 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 284.644 millones a Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2016

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	20.572	21.873	20.510	20.510	93,77%	1.363	6,23%	20.499	93,72%	20.152	92,13%
Total	20.572	21.873	20.510	20.510	93,77%	1.363	6,23%	20.499	93,72%	20.152	92,13%

Fuente: SIIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

VIGENCIA 2017 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017)

Mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional

asignó al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación un presupuesto por la suma de \$ 380.332 millones, de los cuales \$23.432 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 356.900 millones a Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2017

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer Apr. Vigente (-) Compromisos		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	22.120	23.432	22.194	22.194	94,72%	1.237	5,28%	22.187	94,69%	21.137	90,21%
Total	22.120	23.432	22.194	22.194	94,72%	1.237	5,28%	22.187	94,69%	21.137	90,21%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

Como se observa en la tabla, en la vigencia 2017 se comprometió el 94,72% de los recursos asignados a la Entidad y se registraron obligaciones presupuestales del 94,69%, presentando un porcentaje mayor que el obtenido en la vigencia inmediatamente anterior, siendo la segunda entidad con la ejecución más alta del gobierno nacional.

VIGENCIA 2018 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

Conforme a lo establecido en el Decreto de Liquidación 2236 del 27 de diciembre de 2017 al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación le fueron asignados recursos para la vigencia 2018 por valor de \$337.600 millones, de los cuales \$23.522 millones correspondían a Gastos de Funcionamiento y \$314.078 millones a Inversión, teniendo una apropiación bloqueada por la suma de \$609 millones en Funcionamiento.

En el mes de abril, mediante Decreto 662 de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) aplazó del Presupuesto de la vigencia 2018 la suma de \$3.800 millones, de los cuales \$800 millones correspondieron a funcionamiento (cifra que incluía los \$609 millones bloqueados al inicio de la vigencia fiscal) y \$3.000 millones a Inversión; dicha apropiación fue reducida por el MHCP al finalizar la vigencia fiscal 2018.

Posteriormente, mediante Resolución 3573 del 22 de octubre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), se recibió adición al Presupuesto de funcionamiento por \$978 millones correspondiente al incremento salarial; por lo cual la apropiación final de la vigencia 2018 fue \$334.778 millones: \$23.700 millones por concepto de gastos de Funcionamiento y \$311.078 millones por Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2018

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	23.522	23.700	22.315	22.315	94,16%	1.385	5,84%	21.950	92,62%	21.831	92,11%
Total	23.522	23.700	22.315	22.315	94,16%	1.385	5,84%	21.950	92,62%	21.831	92,11%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

Como se observa en la tabla, en la vigencia 2018 la ejecución de la entidad ascendió al 94,16% a nivel de compromisos presupuestales de los recursos apropiados y una ejecución presupuestal a nivel de obligaciones presupuestales correspondiente al 92,62%; dicha ejecución presupuestal efectuada al cierre de la vigencia fiscal 2018, representó una baja ejecución para el año 2018 comparándose con otras vigencias anteriores, la cual obedece a las siguientes causales:

- El Director General del Presupuesto Público Nacional mediante Circular Externa 025 del 27 de noviembre de 2018 referente al Cierre del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 e inicio de la ejecución de la

vigencia fiscal 2019, estableció en el numeral 6 lo siguiente: “Es importante mencionar que el reconocimiento de trasladados a mecanismos fiduciarios, entre otros, son instrumentos que no constituyen ejecución real de recursos y por tanto, no deben registrarse como obligaciones exigibles de la vigencia 2018”; dicha directriz impidió que la entidad pudiera obligar al cierre de la vigencia los contratos suscritos con el Fondo Francisco José de Caldas, constituyéndose como Reserva Presupuestal.

- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante Circular Externa 035 de 2017 estableció el calendario de PAC 2018 y otras consideraciones para su ejecución, para lo cual COLCIENCIAS realizó las proyecciones de pagos y las solicitudes de PAC mes a mes dentro de las fechas establecidas de acuerdo al calendario; referente a dichas solicitudes, es importante resaltar que durante la vigencia fiscal 2018 a la entidad le fueron aprobados solicitudes con monto cero (0) del PAC, pese a las justificaciones dadas al MHCP respecto de los servicios y gastos que se requerían cumplir para el funcionamiento de la entidad, nómina de funcionarios, temas misionales y pagos de contratos de prestación de servicios.
- En los meses de noviembre y diciembre de 2018, la entidad realizó 5 solicitudes de PAC para la vigencia fiscal 2018, aprobadas por valor cero (0), las cuales tenían como fin:
 - a) **Gastos de Personal:** Para el pago de la planilla pila, cesantías, nómina de los servidores de COLCIENCIAS y pago de la prestación de servicios personales de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo de las diferentes áreas de la entidad.
 - b) **Gastos Generales:** Para el pago de teléfono fax y otros, telefonía móvil celular, otros servicios públicos, acueducto alcantarillado y aseo, energía, otros gastos por adquisición de servicios, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, servicio de seguridad y vigilancia, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres, materiales y administración, capacitación, auxilios educativos, software de mantenimiento y cartera, tarjetitas de proximidad, actividades de bienestar social e incentivos, dirigidas a los servidores públicos de la entidad y sus familias, contempladas en el marco del plan de bienestar e incentivo para la vigencia 2018.

VIGENCIA 2019 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

Mediante Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó a Colciencias un presupuesto por la suma de \$ 356.680 millones, de los cuales \$23.469 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$ 333.211 millones a Inversión.

De igual manera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 4233 del 15 de noviembre de 2019, efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de Funcionamiento, adicionando recursos por concepto del incremento salarial, por valor de \$288 millones, los cuales fueron asignados a la cuenta de Gastos de Personal.

Al cierre de la vigencia fiscal 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 2412 del 31 de diciembre de 2019, efectuó una reducción en el presupuesto de Inversión por la suma de \$6 mil millones, razón por la cual al cierre de la vigencia la entidad contó con una apropiación final por valor de \$350.968 millones.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2019

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	23.181	23.469	22.680	22.680	96,64%	789	3,36%	22.324	95,12%	22.251	94,81%
Total	23.181	23.469	22.680	22.680	96,64%	789	3,36%	22.324	95,12%	22.251	94,81%

Fuente: SIIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

Como se observa en la tabla, en la vigencia 2019 se comprometió el 96,64% de los recursos asignados a la Entidad, es decir un porcentaje mayor que el obtenido en la vigencia inmediatamente anterior y se registraron obligaciones presupuestales del 95,12%; siendo este un porcentaje menor que el obtenido en la vigencia 2018, lo anterior obedeció a las restricciones que se presentaron durante la vigencia fiscal en la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Dentro de las limitantes que se presentaron durante la ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 y que incidieron notoriamente en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2019 se encuentra la restricción establecida en:

- Artículo 60 de la Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019”, en la cual se establece que:

“...En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o Patrimonios Autónomos o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las Fiducias, los Encargos Fiduciarios, los Patrimonios Autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyecto, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar el principio de Unidad de Caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación”.

- Artículo 149 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad””:

“ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE RECURSOS PÚBLICOS

(...)

“Cuando los negocios fiduciarios utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar de manera temporal la unidad de caja, sin afectar los derechos de los beneficiarios del negocio jurídico, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación”.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto entre Colciencias y el FFJC se realizó a través de la suscripción de convenios de cooperación, recursos que se manejan en el FFJC a través de subcuentas de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil vigente, se hizo necesario implementar la Unidad de Caja en el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia la Tecnología y la Innovación -Fondo Francisco José de Caldas, para el manejo de los recursos correspondientes a los Convenios Especiales de Cooperación suscritos entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS y el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia la Tecnología y la Innovación -Fondo Francisco José de Caldas, que tuvieron por fuente de financiación el Presupuesto General de la Nación.

En ese orden de ideas los montos de PAC aprobados en el concepto de Gastos de Inversión (requisito indispensable para el registro de obligaciones presupuestales) se dieron en la medida que se presentó la reducción de los saldos de recursos PGN en el FFJC por la implementación de la Unidad de Caja, gestión conseguida a través de las reuniones que sostuvo la Dirección General, la Subdirección y la Directora Administrativa y Financiera con el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

VIGENCIA 2020 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020)

Mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Ministerio un presupuesto por la suma de \$ 392.363 millones, de los cuales \$24.173 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento con un bloqueo presupuestal por este concepto por la suma de \$ 961 millones y \$ 368.190 millones en el presupuesto de Inversión.

Al cierre de la vigencia fiscal 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuó una reducción en el presupuesto de Inversión por la suma de \$122.317 millones, razón por la cual al cierre de la vigencia la entidad contó con una apropiación por valor de \$270.046 millones, con un bloqueo presupuestal en gastos de Funcionamiento por la suma de \$ 469 millones.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2020

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente (1)	Apr. Bloqueada (2)	Apr. Disponible (3)	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
						Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	24.173	24.173	469	23.704	22.947	22.947	96,81%	757	3,19%	21.951	92,61%	21.951	92,61%
Total	24.173	24.173	469	23.704	22.947	22.947	96,81%	757	3,19%	21.951	92,61%	21.951	92,61%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

Como se observa en la tabla, en la vigencia 2020 se comprometió el 96,81% de los recursos asignados a la Entidad y se registraron obligaciones presupuestales del 92,61% es decir un porcentaje mayor que el obtenido en la vigencia inmediatamente anterior; lo anterior obedeció a las restricciones que se presentaron durante la vigencia fiscal en la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

VIGENCIA 2021 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Ministerio un presupuesto por la suma de \$412.035 millones, de los cuales \$25.570 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento y \$386.465 millones en el presupuesto de Inversión.

De igual manera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 2750 del 09 de noviembre de 2021, efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de Funcionamiento, adicionando recursos por concepto del incremento salarial, por valor de \$1.184 millones, los cuales fueron asignados a la cuenta de Gastos de Personal.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2021

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
				Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	24.386	25.570	24.694	24.694	96,58%	876	3,42%	24.253	94,85%	24.253	94,85%
Total	24.386	25.570	24.694	24.694	96,58%	876	3,42%	24.253	94,85%	24.253	94,85%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

Como se observa en la tabla 11, en la vigencia 2021 se comprometió el 96,58% de los recursos asignados a la Entidad y se registraron obligaciones presupuestales del 94,85%.

Las limitantes que se presentaron durante la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y que incidieron en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2021 se encuentra la restricción establecida en:

- Artículo 56 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en la cual se establece que:

“Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación”.

En ese orden de ideas los montos de PAC aprobados en el concepto de Gastos de Inversión se dieron en la medida que se presentó la reducción de los saldos de recursos PGN en el FFJC por el manejo de la Unidad de Caja.

VIGENCIA 2022 (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2022)

Mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, el Gobierno Nacional asignó al Ministerio un presupuesto por la suma de \$330.519 millones, de los cuales \$27.603 millones correspondieron a gastos de Funcionamiento con un bloqueo presupuestal en este concepto de gasto de \$1.600 millones, \$ 15 millones correspondientes al Servicio de la Deuda Pública y \$302.901 millones en el presupuesto de Inversión.

Tabla Presupuesto apropiado y ejecutado 2022

Concepto	Apr. Inicial	Apr. Vigente (1)	Apr. Bloqueada	Apr. Disponible	CDP	Compromiso		Apr. sin comprometer		Obligación		Pagos	
						Valor	%	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.	Valor	% Ejec.
Funcionamiento	27.603	27.603	1.600	26.003	24.529	24.529	94,33%	1.473	5,67%	23.966	92,17%	23.960	92,15%
Servicio Deuda Publica	15	15	-	15	15	15	100,00%	0	0,00%	15	100,00%	15	100,00%
Total	27.618	27.618	1.600	26.018	24.544	24.544	94,34%	1.473	5,66%	23.982	92,17%	23.976	92,15%

Fuente: SIF Nación II – Cifras en millones de pesos.

Como se observa en la tabla 12, en la vigencia 2022 se comprometió el 94.34% de los recursos asignados a la Entidad y se registraron obligaciones presupuestales del 92.17%.

Las limitantes que se presentaron durante la ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y que incidieron en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2022 se encuentran:

- Artículo 55 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en la cual se establece que:

“Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación”.

- Circular Externa 033 del 18 de noviembre de 2022 – Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Recomendación Numeral 5 presupuesto de gastos

Los órganos que conforman el PGN deben tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago, siempre y cuando cuenten con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que respalde dicha exigibilidad.

Los montos de PAC aprobados en el concepto de Gastos de Inversión se dieron en la medida que se presentó la reducción de los saldos de recursos PGN en el FFJC por el manejo de la Unidad de Caja.

Presupuesto General de la Nación – Recursos de Inversión.

La distribución del presupuesto del Ministerio de Ciencia y Tecnología se hace a través de los proyectos de inversión con los que cuenta el Ministerio 1, de acuerdo con la programación y prioridades del Gobierno Nacional, para la vigencia 2022 se contaba con 11 proyectos de inversión que a continuación se mencionan:

1. Capacitación de recursos humanos para la investigación (Formación Alto Nivel)
2. Mejoramiento del impacto de la investigación científica en el sector salud. (FIS)
3. Fortalecimiento de las capacidades de transferencia y uso del conocimiento para la innovación a nivel nacional. (Innovación)

¹ Los proyectos de inversión se formulan con el propósito de abordar necesidades específicas, promover el desarrollo económico y social, y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. La formulación de proyectos de inversión es un proceso clave que implica la identificación, diseño, planificación y evaluación de iniciativas que recibirán financiamiento por parte del Presupuesto General de la Nación para su ejecución.

4. Desarrollo de Vocaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes a nivel Nacional. (Vocaciones de CTel)
5. Fortalecimiento de las Capacidades para la Generación de Conocimiento a Nivel Nacional. (Investigación)
6. Apoyo al Fomento y Desarrollo de la Apropiación Social del Conocimiento Nacional. (Apropiación Social Conocimiento)
7. Fortalecimiento de la inserción de actores del SNCTI en el contexto internacional de ciencia, tecnología e innovación Nacional. (Internacionalización)
8. Fortalecimiento capacidades regionales en ciencia, tecnología e innovación nacional. (Capacidades Regionales)
9. Incremento de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en la construcción de la Bioeconomía a nivel nacional. (Bioeconomía)
10. Apoyo al proceso de transformación digital para la gestión y prestación de servicios de ti en el sector CTI y a nivel nacional. (OTSI)
11. Administración sistema nacional de ciencia y tecnología nacional. (Administrativa-Financiera).

Se adjunta formato Excel (**ver Anexo No. 2**) con la distribución y evolución del Presupuesto Colciencias/Minciencias 2011-2022.

Beneficios Tributarios.

Es preciso aclarar que no existe un presupuesto destinado a los beneficios tributarios (BT). Por el contrario, la Ley 2277 de 2022, en su artículo 21, modifica el Estatuto Tributario en su artículo 256, indicando que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) presentará anualmente un monto máximo total de beneficios tributarios para aprobación del Consejo Superior de Política Económica y Fiscal (CONFIS), en descuento y crédito fiscal para las inversiones en ciencia, tecnología e innovación.

A partir de este monto aprobado por el CONFIS, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación abre diferentes convocatorias mediante las cuales entrega el cupo de beneficios tributarios a los proyectos presentados por las empresas que cumplan con los términos y condiciones aprobados por el CNBT. Al final del proceso de evaluación, el Ministerio, a través de actos administrativos, establece el beneficio tributario de acuerdo con los proyectos evaluados y validados en cada vigencia. En este punto, la DIAN es quien puede requerir a las empresas por la aplicación de estos beneficios.

PREGUNTA NO. 3

¿Cómo ha sido la asignación del presupuesto de Colciencias y Min Ciencias entre Regalías, Presupuesto General de la Nación y Beneficios Tributarios desde 2011 hasta 2022? Discriminar adicionalmente por programas estratégicos, población beneficiaria y territorios beneficiados. Adjuntar en formato excel lo que sea necesario.

RESPUESTA

Sistema General de Regalías.

El Sistema General de Regalías, fue creado mediante el Acto Legislativo 05 de 18 de julio de 2011², que establece en el artículo 2, por el cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, que el 10% de los ingresos del Sistema General de Regalías-SGR, se destinan al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel. El citado acto legislativo, fue reglamentado mediante La Ley 1530 de 2012³, la cual fue modificada por los actos legislativos 04 del 8 de septiembre de 2017⁴ y 05 de 26 de diciembre de 2019⁵, quedando finalmente derogada y reemplazada por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020⁶.

En su momento, la Ley 1530 de 2012 en el artículo 79 – *Presupuesto para las asignaciones a los Fondos y beneficiarios*, informa que le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, ordenar la distribución de las asignaciones a los Fondos, entre ellos el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación - FCTel y actualmente en la Ley 2056 de 2020, en el artículo 22 -*Conceptos de distribución*, indica en su numeral 5 lo siguiente:

“5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.”

Estas asignaciones se encuentran detalladas por las leyes o decretos de presupuesto del Sistema General de Regalías, el cual tiene entre las características que la vigencia es de 2 años, y presenta para el período 2012 a 2024 un total de asignaciones por \$9.849.026.450.525,12, como se relaciona a continuación:

Tabla - Detalle Asignación CTel del SGR 2012-2024.

PERÍODO / BIENIO	ASIGNACIÓN CTel Inicial	ASIGNACIÓN CTel Ajustada con Decreto de Cierre
2012 (Decreto 4950 de 2011 ajustado con decreto de cierre 1399 de 2013)	790,441,753,500.00	1,016,266,307,037.00
2013-2014 (Ley 1606 de 2012 ajustado con decreto de cierre 722 de 2015)	1,675,129,810,565.00	1,636,830,932,346.00
2015-2016 (Ley 1744 de 2014 ajustado con decreto de cierre 1103 de 2017)	1,650,934,166,682.00	1,170,265,488,600.00
2017-2018 (Decreto 2190 de 2016)	1,111,247,968,073.00	1,111,247,968,073.00
Menos Traslado de recursos (Decreto Ley 1634 de 2017)	1,380,491,066,606.00	
2019-2020 (Ley 1942 de 2018 ajustado con Decreto de Cierre 317 de 2021)	2,110,370,850,221.00	1,761,407,292,404.12
2021-2022 (Ley 2072 de 2020)	1,542,759,757,019.00	1,542,759,757,019.00
2023-2024 (Ley 2279 de 2022)	2,990,739,771,652.00	2,990,739,771,652.00
TOTAL		9,849,026,450,525.12

Fuente: Construcción Secretaria Técnica OCAD CTel del SGR soportada por las leyes y decretos de presupuesto del SGR

Es pertinente informar que el acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017 en su párrafo 8 – Transitorio, estableció *“con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre de 2016. (...)”*. En efecto,

² Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

³ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

⁴ Por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política

⁵ Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones

⁶ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

el Decreto Ley 1634 de 5 de octubre de 2017 “Por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2017-2018 del Sistema General de Regalías en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado mediante el Acto Legislativo 04 de 2017” autorizó al Gobierno Nacional el traslado de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel a 31 de diciembre de 2016, en los porcentajes informados por los departamentos.

De esa forma, el citado Decreto Ley 1634 de 2017 realizó el traslado de UN BILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.380.491.066.606), para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, siendo ajustada la apropiación para el bienio 2017-2018.

Como se ha manifestado previamente, se concluye que la destinación de los recursos aprobados por el Sistema General de Regalías a la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra definida por ley, así como el presupuesto, el cual corresponde a un porcentaje establecido sobre los ingresos estimados de recaudo por regalías desde año 2012.

Presupuesto General de la Nación – Recursos de Funcionamiento.

Se relaciona en archivo Excel (**ver Anexo No. 1**) ejecución presupuestal gastos de funcionamiento desde la vigencia 2011 a la vigencia 2022.

El presupuesto de Colciencias ahora MinCiencias ha sido asignado mediante las siguientes leyes de presupuesto y decretos de liquidación, relacionados a continuación siendo como fuente principal el Presupuesto General de la Nación:

VIGENCIA	LEY DE APROPIACIONES	DECRETO DE LIQUIDACIÓN
2011	LEY 1420 DE 2010	DECRETO 4803-2010
2012	LEY 1485 DE 2011	DECRETO 4970-2011
2013	LEY 1593 DE 2012	DECRETO 2715-2012
2014	LEY 1687 DE 2013	DECRETO 3036-2013
2015	LEY 1737 DE 2014	DECRETO 2710-2014
2016	LEY 1769 DE 2015	DECRETO 2550-2015
2017	LEY 1815 DE 2016	DECRETO 2170-2016
2018	LEY 1873 DE 2017	DECRETO 2236-2017
2019	LEY 1940 DE 2018	DECRETO 2467-2018
2020	LEY 2008 DE 2019	DECRETO 2411-2019
2021	LEY 2063 DE 2020	DECRETO 1805-2020
2022	LEY 2159 DE 2021	DECRETO 1793-2021
2023	LEY 2276 DE 2022	DECRETO 2590-2022
2024	LEY 2342 DE 2023	DECRETO 2595-2023

Presupuesto General de la Nación – Recursos de Inversión.

Para lo correspondiente a Presupuesto General de la Nación (PGN) se adjunta archivo con el histórico del presupuesto asignado a la entidad entre el 2011 y el 2023. Ver archivo de Excel Presupuesto PGN MinCiencias 2011-2023 (**Anexo No. 2**).

Beneficios Tributarios.

La Estrategia de Beneficios Tributarios busca incentivar la inversión privada en CTel y el fortalecimiento de la infraestructura de centros e instituciones de educación, a través del otorgamiento de beneficios tributarios a propuestas y solicitudes que cumplan con los requisitos de Ley (Artículos 57-2, 256, 256-1 y 428-1) y los establecidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT.

Cada año, el CNBT autoriza el cupo de beneficios tributarios (a partir de 2023 lo hace el CONFIS). Como se observa en la siguiente gráfica, el cupo otorgado se ha incrementado, alcanzando una cifra histórica de 2.1 billones de pesos para el año 2022.



En el 2022, se beneficiaron 490 empresas, logrando los siguientes resultados:

En lo que tiene que ver con el tipo de beneficio tributario:

	Crédito fiscal	Deducción y descuento	Vinculación de doctores
Número de proyectos	153	480	5
Cupo asignado	\$361.051.884.495	\$1.738.066.637.862	\$881.477.643

Para innovación	92,8%	73,1%	-
Para desarrollo tecnológico	7,1%	26%	-
Para investigación científica	0,2	0,8%	-

En lo que tiene que ver con las empresas que se beneficiaron:

Tamaño de la empresa	Cupo recomendado
Grande	\$1.620.447.690.014
Mediana	\$241.151.734.154
Pequeña	\$96.180.914.747
Microempresa	\$142.219.661.085
Total	\$2.100.000.000.000

En los que se refiere a los principales departamentos que se beneficiaron de la estrategia:

Departamento	Cupo asignado	%
Bogotá D.C.	\$750.920.479.433	35,76
Antioquia	\$480.160.997.715	22,86
Atlántico	\$146.294.303.246	6,97
Magdalena	\$143.607.636.168	6,84
Valle del Cauca	\$130.370.943.803	6,21
% total	-	78,64

PREGUNTA NO. 4

¿Cuáles han sido los criterios que han aplicado para discriminar qué proyectos se financien con Regalías y cuáles a partir de la apropiación respectiva en el Presupuesto General de la Nación?

RESPUESTA

Sistema General de Regalías.

El Acto Legislativo 05 de 2019⁷ consagró que “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales”, estableciéndose un “10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la Ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible”

Dado el marco normativo constitucional, se expidió la Ley 2056 de 2020⁸ previendo en su artículo 53 la necesidad de adelantar convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la aprobación de los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales se estructuran a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan de convocatorias del bienio, que a su vez son producto de ejercicios de planeación adelantados en los territorios con el fin de orientar las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En ese sentido, a través de las Convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se busca conformar listados de proyectos elegibles a través de procesos de evaluación que permita seleccionar los proyectos de inversión que atiendan a las demandas territoriales de las 33 entidades territoriales (Departamentos y Bogotá D.C) con el objeto de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población, tal y como se indica en el artículo 52 de la ley 2056 de 2020.

Presupuesto General de la Nación.

Los recursos que recibe el Ministerio son asignados a través del Presupuesto General de la Nación y son ejecutados para la financiación de proyectos de inversión⁹, políticas públicas vigentes, planes y programas que busquen fomentar la investigación, la innovación, formación de alto nivel y el desarrollo tecnológico a través de proyectos que impulsen la ciencia y la tecnología.

Cuando es aprobada la Ley de presupuesto se asignan los recursos por programa presupuestal, posteriormente, el Ministerio distribuye el presupuesto por proyecto de inversión que es formalizado mediante el decreto de liquidación. Todo lo anterior con base en la solicitud que se hace en el anteproyecto de presupuesto.

PREGUNTA NO. 5

¿Cuál ha sido la incidencia de la ley 2056 de 2020 sobre la asignación de recursos de Regalías transferidos al sector de Ciencia y Tecnología en los entes territoriales?

⁷ Por el que se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones

⁸ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

⁹ Los proyectos de inversión se formulan con el propósito de abordar necesidades específicas, promover el desarrollo económico y social, y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. La formulación de proyectos de inversión es un proceso clave que implica la identificación, diseño, planificación y evaluación de iniciativas que recibirán financiamiento por parte del Presupuesto General de la Nación para su ejecución.

RESPUESTA

- Participación en Convocatorias Abiertas y Competitivas: La reforma ha fomentado la participación en convocatorias públicas y competitivas, involucrando a diversos actores del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconocidos por su contribución al avance científico y tecnológico del país (*Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020*).
- Participación de Entidades Privadas en el Marco de la CTel: La ley ha promovido la activa participación de entidades privadas dentro del contexto de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), fortaleciendo la colaboración entre el sector público y privado para impulsar iniciativas de investigación, desarrollo, tecnología, innovación formación, apropiación social. (Artículo 54 de la ley 2056 del 2020).
- Desde el año 2020, se han aprobado 521 proyectos por medio de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas que ha abierto el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. De estos, 184 proyectos fueron aprobados a entidades y privadas y 337 aprobados a entidades públicas, impactando los siguientes sectores. Fuente: https://www.minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reportes/matriz_de_proyectos_aprobados_ocad_corte_2023_11_22_publicada.xlsx

Valor de proyectos aprobados al sector privado: \$544.281.640.263

Valor de los proyectos aprobados correspondientes al sector público: \$1.013.469.050.339

Total proyectos recursos SGR para la CTel: \$ \$1.557.750.690.602

- Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental (2% de las regalías): Se destinaron recursos, para el sector medio ambiente, materializados a través de la Convocatoria 018 “Convocatoria de la asignación para la CTel-Ambiental del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de investigación, desarrollo e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible del país” y la Convocatoria 031 “Convocatoria de asignación para la CTel para ambiente y desarrollo sostenible del SGR para proyectos de investigación, desarrollo e innovación y fortalecimiento de centros de investigación para el ambiente y el desarrollo sostenible en las regiones” por valor de \$258.324.777.211 (https://www.minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reportes/matriz_de_proyectos_aprobados_ocad_corte_2023_11_22_publicada.xlsx).
- Se disminuyeron los tiempos para la aprobación de propuestas, para ser financiadas: En el marco de la convocatoria disminuyeron los tiempos de los proyectos que son presentados y aprobados por el OCAD. Lo anterior, dado que las convocatorias establecen tiempos máximos para que los proyectos cumplan requisitos. Además, se estableció un número máximo de verificaciones.
- Reconocimiento de Bogotá como Departamento: El artículo 67 de la ley 2056 del 202, indica que el Distrito Capital de Bogotá será tratado como departamento, ubicándose en la Región Centro Oriente, lográndose así la aprobación de 24 proyectos por un valor de \$21.802.048.422. (https://www.minciencias.gov.co/sgr/ocad_fctei?page=1)

PREGUNTA NO. 6

¿Cuál han sido los productos y resultados tangibles de los recursos del Fondo de CTI – Regalías por territorios? ¿cuál ha sido el impacto de la asignación de estos recursos sobre los territorios? Adjuntar en formato excel lo que sea necesario.

RESPUESTA

Ver Anexo No. 3 el cual contiene la información pertinente solicitada.

PREGUNTA NO. 7

¿Cuáles son los criterios o lineamientos por parte del Ministerio para la asignación de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en los departamentos y municipios en función de las misiones de Ciencia y Tecnología?

RESPUESTA

Es importante resaltar que los lineamientos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentran definidos en la normatividad del Sistema General de Regalías y, en especial los derivados del Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, en el cual señala que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión y para esto cuentan con el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas.

Adicionalmente, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 establece en el párrafo transitorio del artículo 52, lo siguiente:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará por departamento, bajo los criterios de distribución de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021 y los proyectos de inversión se aprobarán a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Para el año 2022 y en adelante, los recursos de esta Asignación serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, conforme el presente capítulo.”

Por ello, hasta el año 2020, en el presupuesto del Sistema General de Regalías se encontraba discriminado por departamento, la asignación de recursos para financiar los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación presentados por las entidades territoriales. A partir del año 2021, el presupuesto aprobado en la Ley 2072 de 31 de diciembre de 2020¹⁰, indica en el artículo 4 – Presupuesto destinado a la inversión del Sistema General de Regalías, la Asignación CTel, separando los valores para los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y para los proyectos de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, la mencionada Ley de presupuesto realiza una desagregación a nivel de departamentos para el año 2021 y asigna valores globales o bolsas para financiar las convocatorias de la Asignación CTel y de la Asignación CTel Ambiente y en ese mismo sentido, la Ley 2279 de 21 de diciembre de 2022¹¹ establece en el artículo 4, el presupuesto global destinado para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias y la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Ambiente y Desarrollo Sostenible – Convocatorias.

Por último, se resalta lo indicado en el artículo 21 de la Ley 2279 de 2022, que dice:

“ARTÍCULO 21. De conformidad con sus competencias el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI),_ orientará los lineamientos en política de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la planeación, estructuración y administración del plan bienal de convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con los numerales 2 y 5 del artículo 10 y los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020.

¹⁰ Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

¹¹ Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

PARÁGRAFO. El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán incentivar la participación de todos los departamentos y del Distrito Capital”

En el citado párrafo se reafirma que los proyectos de inversión susceptibles de financiarse con la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación están orientados a atender las demandas en CTel de los territorios, identificadas en los ejercicios de planeación al inicio de cada bienio.

PREGUNTA NO. 8

¿Cuál es el avance porcentual de ejecución presupuestal con corte a 31 de octubre del Ministerio de Ciencias? Discriminar qué porcentaje de esta ejecución corresponde a traslados presupuestales al Fondo Francisco José de Caldas por cada año. Adjuntar en formato excel lo que sea necesario. Adjuntar en formato excel lo que sea necesario.

RESPUESTA

Presupuesto General de la Nación – Recursos de Funcionamiento.

Se relaciona ejecución presupuestal con corte 31 de diciembre de 2023, en lo referente a gastos de funcionamiento (**ver Anexo No. 4**).

Presupuesto General de la Nación – Recursos de Inversión.

Mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de \$372.611.289.945 para Gastos de Inversión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión”.

Que, una vez estudiadas las asignaciones y desagregaciones solicitadas, el ministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobó la asignación y desagregación del Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2023, mediante resolución 0001 de 2023

Con corte al 31 de diciembre se presenta una ejecución del total del Presupuesto General de la Nación que comprende gastos de funcionamiento y gastos de inversión por valor de \$318.933,38 millones con un porcentaje de avance de 65,92%.

En cuanto a los gastos de inversión se tiene comprometido **\$452,183,82 millones**, con un porcentaje de avance de **98,81%**, quedando al cierre de la vigencia una apropiación disponible por valor de \$5.427,47

En cuanto a obligaciones en inversión con este mismo corte se presenta una ejecución de **\$293.927,28** millones que corresponde al **64,23%**.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 457.611,29	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 452.183,82	98,81%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 293.927,28	64,23%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 5.427,47	1,19%
Por Comprometer con CDP	\$ 34,36	0,01%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 5.393,11	1,18%

Para el cierre de vigencia no se alcanzó la meta programada del 90% por las siguientes razones:

1. El pasado 25 de julio de 2023 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió decreto por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023, adicionándole al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación \$85.000 millones, que fueron distribuidos en los proyectos de inversión así:

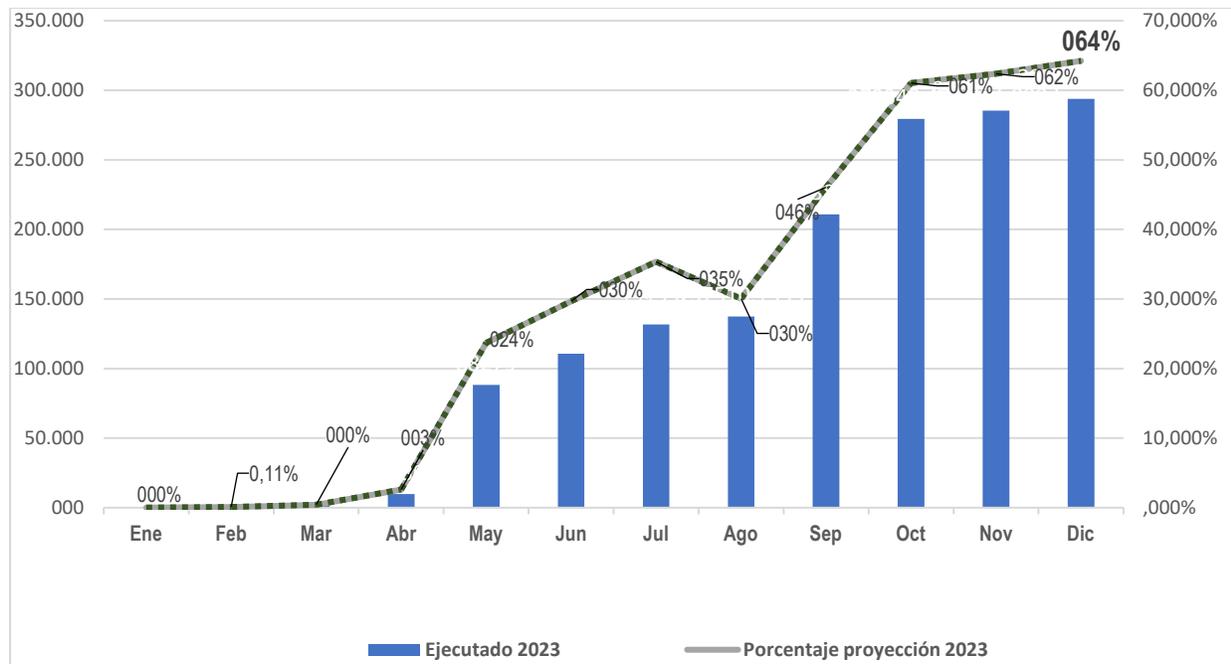
- Proyecto de Administración del Sistema \$1.500 millones
- Proyecto de Formación de Capital Humano \$73.000 millones
- Proyecto de Misiones \$10.500 millones

Lo anterior, aumentando la apropiación presupuestal lo que hizo que disminuyera el porcentaje ejecución del Ministerio en el mes de agosto

2. Otro motivo por el cual no se cumple la meta de ejecución fue el trámite de vigencias futuras, que ha tenido retrasos en su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda, por nuevas directrices del CONFIS.
3. El último motivo y más importante es que en el mes diciembre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no aprobó PAC (Plan Anual de Caja), hecho que impidió realizar pagos en durante el mes de diciembre.
4. El 22 de diciembre se tramitó ante MHCP una reducción de la apropiación por \$2.726 millones. El MHCP dió respuesta a esta solicitud el 27 de diciembre donde informó que sería evaluada en una eventual reducción del Presupuesto General de la Nación que se decida realizar en el presente año, esta situación también impidió que la ejecución del Ministerio fuera mejor.

Nota: Los desembolsos de la contratación derivada de los meses de noviembre y diciembre fue posible por la unidad de caja del Fondo José Francisco Caldas, el cual requiere de transferencia de recursos de nación al saldo para darle cumplimiento a las obligaciones vigentes; a la fecha está por debajo de su mínimo de operación y pendiente PAC.

A continuación se muestra gráfica ejecución presupuestal de enero a diciembre 2023:



A continuación se detallan las ejecuciones por cada uno de los proyectos de inversión:

1) Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación Nacional.

El proyecto de formación tiene comprometido a la fecha \$235.788,93 millones, es decir el 100% de la apropiación, correspondiente a las vigencias futuras de Formación por valor de \$129.019 millones y \$33,770 convenio 266-2023 apoyo a estancias posdoctorales y formación doctoral, de las cuales se han adelantado las convocatorias No. 936, No. 938 y No. 935 las cuales se encuentran en el proceso de cierre. Terminó con ejecución al cierre de vigencia con \$169.460 millones que representan el 71,87% de ejecución frente a su apropiación, y el 100% comprometido.

	dic-31	Valor
(A) Total Presupuesto PGN*	\$ 235.788,93	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 235.788,93	100,00%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 169.460,00	71,87%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 0,00	0,00%

Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 0,00	0,00%

La ejecución en obligaciones corresponde a pagos para la financiación de los programas y convocatorias de MinCiencias, orientadas a la formación de doctores en el exterior, correspondiente al convenio 770 de 2019, convenio 864 de 2018 pagos para la financiación de los programas y convocatorias orientadas a la formación de profesionales a nivel de maestría y doctorado en el marco de lo definido en los documentos Conpes. Convenio 597 de 2021, destinado para la financiación de los programas y convocatorias del Ministerio convenio 266 de 2023 para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación - Ctel en el marco de la ejecución del proyecto de inversión capacitación de recursos humanos.

Para el desarrollo de la Convocatoria de estancias postdoctorales realizadas en el marco de la estrategia de Ecosistemas orientados por Misiones dirigida a la financiación de estancias postdoctorales por un periodo de dos años, para fortalecer las habilidades de Investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los profesionales con título de doctorado en entidades de los ecosistemas de: 1) Bioeconomía, ecosistemas naturales y territorios sostenibles 2) Energía sostenible, eficiente y asequible 3) Programa estratégico de Ciencia para la paz y la ciudadanía Así como para los instrumentos de proyectos de última milla y de innovación transformativa. Se realizaron durante el semestre actividades de evaluación y seguimiento de la Convocatoria de estancias postdoctorales. El 30 de junio se publicaron los resultados preliminares de la convocatoria 934: Convocatoria de estancias postdoctorales orientadas por misiones. Por otra parte, se cerraron las Convocatorias 936 y 938.

Otra de las actividades que se financian con este proyecto son las maestrías en universidades en el exterior en el marco del Programa Crédito Beca de COLFUTURO: La cual está dirigida a profesionales colombianos que quieran estudiar programas a nivel de maestrías y especializaciones medico quirúrgicas en el exterior.

En cuanto a la evaluación se programaron las siguientes actividades:

- Sistema de Información: Diseñar e implementar un sistema de información para el seguimiento y trazabilidad de los beneficiarios de Formación de Alto Nivel, que aporte a la identificación de características y necesidades de formación de alto nivel en el país y las regiones.
- Documento de Fomento a la Vinculación Doctoral: Diseñar e implementar un plan de acción para incluir el fomento a la vinculación doctoral en los diferentes instrumentos de intervención del SNCTI y del SNCI. Si bien ya se generó el convenio especial de cooperación para la ejecución de los recursos y la gestión se espera la apertura de las convocatorias que hacen referencia a esta actividad.

Gestiones adelantadas por el proyecto de inversión en el período este informe:

- Fullbright 2023-2024: Convocatoria dirigida a profesionales colombianos que quieran estudiar programas a nivel de doctorado relacionados con alguna de las Misiones priorizadas y el Programa Ciencia para la Paz por Minciencias para la solución de los desafíos del país, en las mejores universidades de Estados Unidos.
- Vigencias Futuras, Convocatoria 860 de 2019, Convocatoria 885 de 2020, Convocatoria 906 de 2021.
- Fullbright 2022-2023: Convocatoria dirigida a profesionales colombianos que quieran estudiar programas a nivel de doctorado en las mejores universidades de Estados Unidos.

2) Fortalecimiento de las capacidades de los actores del SNCTEI para la generación de conocimiento a nivel nacional.

Este proyecto realizó convenio de aporte con el FFJC No 230-2023 para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación – CTEI, comprometió \$27.455,78 millones con un porcentaje de ejecución 98,06% y una ejecución por valor de \$10.814,19 millones con porcentaje de 38,62%, este proyecto tiene un valor de \$544,22 millones sin comprometer correspondiente a prestación de servicios profesionales.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 28.000,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 27.455,78	98,06%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 10.814,19	38,62%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 544,22	1,94%
Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 0,00	0,00%

Este proyecto tiene a cargo la articulación entre el modelo de reconocimiento de actores y el modelo de ciencia abierta. Esto de cara a las apuestas de la democratización de la ciencia. Por otro lado, se está revisando el proceso de asociado al reconocimiento de revistas especializadas para el fortalecimiento de las capacidades editoriales en línea con las apuestas de ciencia abierta.

Entre las gestiones que ha realizado el Ministerio se encuentra la revisión de estudios previos del convenio de Consortia, proceso que se llevará a cabo entre MinEducación, con este convenio se busca generar valor en los procesos de investigación de las IES colombianas para identificar nuevo conocimiento a través del acceso y uso de recursos bibliográficos.

En el marco de los proyectos especiales liderados por el Despacho de la Ministra, se encuentran en proceso de estructuración los estudios previos de los siguientes proyectos: 1. Proyecto Mojana, Territorio de Ciencia y Paz: busca construir con las comunidades soluciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en tres temas fundamentales, la producción de alimentos, la relación con el agua y la construcción de paz. 2. Programa Jóvenes de Ciencia para la Paz: proyectos productivos elegibles que, desde la ciencia, la tecnología e innovación, impulsen soluciones integrales que aporten a la construcción de paz, en los municipios de Tumaco (Cauca), Buenaventura (Valle del Cauca) y Quibdó (Chocó). 3. Ecosistema Cultural: te proyecto busca, a partir de un trabajo de co-creación con las organizaciones comunitarias indígenas y afrocolombianas, intervenir en problemáticas locales, como la baja presencia del componente de Ciencia, Tecnología e Innovación en procesos productivos y emprendimientos.

El proyecto cuenta con \$3.000 millones para el pago de los evaluadores nacionales de las diferentes convocatorias del proyecto. En marzo se abrió la convocatoria 937. “Investigación Fundamental”, cuyo objetivo financiar proyectos

orientados a la generación de nuevo conocimiento, en áreas del conocimiento: ciencias agrícolas, médicas y de la salud, naturales, sociales, humanidades y artes e ingeniería y tecnología). Está dirigida a instituciones de educación superior con reconocimiento vigente por Mineducación o a centros e institutos de investigación autónomos reconocidos por Minciencias. Está dirigida a grupos étnicos, población víctima del conflicto armado, población en condición de discapacidad y a la mujer.

3) Mejoramiento del impacto de la investigación científica en el sector salud.

Este proyecto comprometió el 99,64% y una ejecución de \$64.793,25 correspondiente al 95,40%.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 67.920,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 67.676,95	99,64%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 64.793,25	95,40%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 243,05	0,36%
Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 243,05	0,36%

4) Fortalecimiento de las Capacidades de Transferencia y Uso del Conocimiento para la Innovación a nivel Nacional”.

Este proyecto tiene apropiación por valor de \$15.000 millones, comprometidos en su totalidad en un convenio con el FFJC No 273-2023, para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación – CTEI, ejecutó al cierre de la vigencia \$7.280 millones con porcentaje de ejecución de 48,53%.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 15.000,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 15.000,00	100,00%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 7.280,00	48,53%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 0,00	0,00%

Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 0,00	0,00%

Con el fin de aportar a la meta de apoyo financiero a proyectos de innovación se inició con el proceso de apertura de la convocatoria ecosistemas en energía sostenible, eficiente y asequible, estrategia de propiedad intelectual, alistamiento para potencializar el emprendimiento de base científico-tecnológica en el país, a partir de programas que fortalezcan las capacidades en innovación de los jóvenes de educación media, inventores de empresas e instituciones de educación superior, así como el acompañamiento para la constitución legal de la empresa y su puesta en marcha.

Así mismo, suscripción del convenio especial de cooperación con aliado estratégico para aunar esfuerzos en el marco de la Misión de Soberanía Alimentaria", se inició una contratación directa con el fin de articular fortalecer y dinamizar a los actores de SNCTI reconocidos por Minciencias-Reconocimiento de Actores, apoyo al proyecto comunidades NARP.

Gestiones adelantadas por el proyecto de inversión en el período este informe:

- Aporte a la convocatoria Ecosistemas en Energía Sostenible, Eficiente y Asequible para contribuir a la meta de apoyo financiero a proyectos de innovación.
- Suscripción de un convenio especial de cooperación a través del cual se hará la ejecución presupuestal de la estrategia de Propiedad Intelectual 2023.
- Alistamiento para potencializar el emprendimiento de base científico-tecnológica en el país, a partir de programas que fortalezcan las capacidades en innovación de los jóvenes de educación media, inventores de empresas e instituciones de educación superior, así como el acompañamiento para la constitución legal de la empresa y su puesta en marcha.
- Aporte para suscribir convenio especial de cooperación con aliado estratégico para aunar esfuerzos en el marco de la Misión de Soberanía Alimentaria"
- Contratación directa con el fin de articular fortalecer y dinamizar a los actores de SNCTI reconocidos por Minciencias-Reconocimiento de Actores.

5) Incremento de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en la construcción de la Bioeco-nomía a nivel Nacional.

De la apropiación vigente por valor de \$8.500 millones se tienen comprometidos el 100% de los recursos, en un convenio con el FFJC No 259-2023, para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación – CTEI, cerró la vigencia con ejecución de \$300 millones, con porcentaje de avance 3,53%.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 8.500,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 8.500,00	100,00%

(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 300,00	3,53%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 0,00	0,00%

La ejecución básicamente corresponde al alistamiento de la convocatoria ecosistemas en bioeconomía, ecosistemas naturales, territorios sostenibles, adicionalmente se realizó la "invitación a presentar propuestas para apoyar el desarrollo de expediciones científicas bio, paz y territorio" por valor de \$2.000 millones las cuales se encuentran en etapa de alistamiento.

6) Desarrollo de vocaciones y capacidades para la investigación en niños y jóvenes a nivel nacional.

Es proyecto cuenta con apropiación de \$10.000 millones de los cuales se encuentran comprometidos \$9,990,60 millones en convenio con el FFJC No 235-2023 para fortalecimiento de la comunidad virtual redes de conocimiento y contratación de servicios profesionales, cerró la vigencia con ejecución del 53,09% con un valor de \$5.308,98 millones.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 10.000,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 9.990,60	99,91%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 5.308,98	53,09%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 9,40	0,09%
Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 9,40	0,09%

Gestiones adelantadas por el proyecto de inversión en el periodo este informe:

Se encuentran en proceso de elaboración y formalización 13 convenios de cooperación para la implementación del programa Ondas, que permitirá alcanzar la meta propuesta de 3000 niñas, niños y adolescentes apoyados en su vocación científica. Por tanto; el reporte del indicador se tiene proyectado para el tercero y cuarto trimestre del año. Se continúa con la construcción y planeación para los talleres de formación del programa programados:

- Talleres de formación de niñas, niños, adolescentes y maestros del municipio de San Andrés de Tumaco en protocolos científicos del programa GLOBE. en las siguientes temáticas: Biometría, Cobertura Terrestre, Mosquito Habitat Mapper, Total Eclipse. Se realizó la inscripción para la Participación en la 2023 GLOBE Annual Meeting, "GLOBE Science Opens Global Benefits" a realizado en Denver, Colorado.
- Formar capacidad entre los maestros del Distrito de San Andrés de Tumaco, Nariño, en la formulación de proyectos de investigación escolar, incorporando herramientas del programa GLOBE de NASA, y del programa ONDAS de Minciencias, el taller está dirigido a 30 maestros (1 por Institución Educativa) líderes de los Proyectos Ambientales escolares (PRAE) de Tumaco, Nariño. La inscripción a los talleres se realizará hasta el viernes 14 de julio de 2023, a través del formulario virtual: bit.ly/TallerGlobe Esquema de Formación Docentes Tumaco.
- Proyecto de Cooperación con el ministerio de Educación para " Fortalecimiento en Instituciones Educativas de básica y media, con prioridad en instituciones rurales, en temas de STEM, robótica y fortalecimiento de laboratorios. incluirá temas como Resignificación de la jornada escolar: El propósito es desarrollar una estrategia conjunta para fomentar vocaciones de CTI-enfoque STEM+ en establecimientos educativos bajo la modalidad de jornada escolar complementaria para la resignificación del tiempo escolar. Esta estrategia contempla acciones directas para ser implementada bajo la metodología del Programa Ondas Minciencias que busca Promover en niños, niñas y adolescentes el interés por la investigación, así como el desarrollo de actitudes y habilidades que les permita a los estudiantes con prioridad en los niveles educativos de preescolar, básica y media participar de manera activa en una cultura de ciencia, tecnología e innovación (CTel) ; y con los docentes para la generación de capacidades institucionales orientadas a dinamizar vocaciones en CTI-enfoque STEM+ y el acompañamiento a las instituciones educativas en la elaboración de su plan de transformación pedagógica para el uso significativo del tiempo escolar integrando la ciencia, la tecnología y la innovación y el enfoque STEM+. Se Implementará una ruta estratégica para dinamizar las vocaciones de CTel en niños, niñas, adolescentes y jóvenes incluyendo acciones de armonización con las entidades territoriales, los planes de desarrollo locales y la gestión de los recursos asociados en los 33 CODECTI del país. Para ello, se contempla la vinculación de los enlaces territoriales de CTel; para consolidar la presencia y oferta ministeriales a nivel territorial promoviendo una agenda pública alrededor de la CTel.
- Revisión de la estructuración de los encuentro Regionales de Ondas para Divulgar los resultados de las investigaciones realizadas por los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que los actores territoriales apropien y usen el conocimiento en la solución de problemas de sus comunidades, Propiciar el debate entre los grupos de investigación Ondas y Jóvenes Investigadores e Innovadores, que permita la conformación de redes de conocimiento en el marco de las áreas del conocimiento que han investigado y los retos propuestos por Minciencias y Generar espacios de encuentro entre NNA Ondas y Jóvenes Investigadores e Innovadores con actores territoriales, espacio en que interactúan el conocimiento y los saberes para la solución de problemas de las comunidades o territoriales.

7) Apoyo al fomento y desarrollo de la apropiación social de la CTel –ASCTI nacional.

Proyecto con apropiación de \$6.000 millones, a la fecha tiene comprometido el 100% de los recursos en el convenio con el FFJC No 316-2023, cerró con una ejecución de \$2.105 millones con porcentaje de ejecución 35,08%.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 6.000,00	100,00%

(B) Comprometido - Contratado	\$ 6.000,00	100,00%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 2.105,00	35,08%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 0,00	0,00%

Gestiones adelantadas por el proyecto de inversión en el período este informe:

- a) Estrategia de socialización y posicionamiento de la Política de Ciencia Abierta entre los actores del SNCTI. Se contrató con Oro Company SAS la narrativa y universo visual para la Política Nacional de Ciencia Abierta 2022-2031 y sus componentes.
 - b) Desarrollar reuniones de concertación para cocrear los lineamientos y parámetros necesarios que permitan gestionar los planes de incentivos y prácticas de Ciencia Abierta.
 - c) Impulsar investigaciones con interacción colaborativa de agentes.
 - d) Contrato con Meta biblioteca SAS que tiene por objeto fortalecer los componentes de Acceso a publicaciones y Datos de investigación Abiertos en el marco de la Política Nacional de Ciencia Abierta que promuevan una cultura de apertura, uso y apropiación del conocimiento científico desde la Estrategia de Ciencia Abierta de la Red Colombiana de Información Científica. Adicionalmente, está en proceso la suscripción de un convenio con la COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS – Red CLARA, entidad que gestiona administrativa y financieramente a la Red de Repositorios de Acceso Abierto a la Ciencia - LA Referencia, para promover el acceso, divulgación, uso y apropiación del conocimiento científico nacional en iniciativas internacionales de intercambio de información científica, a través de la Red Colombiana de Información Científica como nodo nacional.
- 8) Apoyo al proceso de transformación digital para la gestión y prestación de servicios de TI en el sector CTI y a nivel nacional.**

La oficina de sistemas comprometió al cierre de la vigencia \$8.319,90 millones correspondiente a vigencias futuras según, orden de compra 92694. adquisición de licenciamiento, soporte, instalación, capacitación y configuración bajo la modalidad CLOUD SAAS (software as a services) de un sistema integral de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), correspondiente a: Renovar el licenciamiento de red Hat que incluye soporte, actualizaciones y registro para las máquinas virtuales Linux, realizar la renovación del registro ante la CNIC para el direccionamiento público IPV4EIPV6, renovación de licencias de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace, renovación y adquisición de licenciamiento Microsofty servicios especializados, renovación del soporte, la garantía y contratación del mantenimiento para la solución de bases de datos y herramientas de Capamedia Oracle.

Este proyecto cerró la vigencia con ejecución en obligaciones por valor de \$6.352,69 millones porcentaje de avance 66,87%: Contrato 415-2023, para la renovación del registro ante la CNIC para el direccionamiento público IPV4EIPV6 del

Ministerio y la renovación el licenciamiento de red Hat que incluye soporte, actualizaciones y registro para las máquinas virtuales Linux del ministerio de ciencia, tecnología e innovación.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 9.500,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 8.319,90	87,58%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 6.352,69	66,87%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 1.180,10	12,42%
Por Comprometer con CDP	\$ 4,38	0,05%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 1.175,72	12,38%

9) Apoyo al fortalecimiento de la transferencia internacional de conocimiento a los actores del SNCTI nivel nacional.

Proyecto con \$3.913,64 millones comprometidos en un convenio con el FFJC No 322-2023 y ejecución en obligaciones por valor de \$899,20 millones, pago parcial al convenio 322-2023. para aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 4.000,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 3.913,64	97,84%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 899,20	22,48%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 86,36	2,16%
Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 86,36	2,16%

10) Capacidades Regionales.

Proyecto con \$4,688,73 millones comprometidos, representado en contrato de prestación de servicios y convenio con el FFJC No 321-2023 para el fortalecimiento a procesos de capacidades regionales, con una ejecución al cierre de la vigencia de \$2.557,53 millones con porcentaje de avance 51,15%.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 5.000,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 4.688,73	93,77%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 2.557,53	51,15%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 311,27	6,23%
Por Comprometer con CDP	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 311,27	6,23%

Según lo establecido en el proyecto de inversión, se tuvo proyectado durante la vigencia 2023 ejecutar documentos de política y servicios de asistencia técnica a los actores de los sistemas territoriales de CTel. Para cumplir con estas actividades se desarrollarán dos grandes iniciativas estratégicas: La primera está asociada con la formulación, evaluación e implementación de políticas públicas territoriales en CTel y la segunda orientada fundamentalmente a prestar asistencia técnica en CTel a entes (departamentos, distritos y municipios) y organizaciones territoriales tales como Regiones de Planificación Especial, Región Administrativa y de Planificación -RAP, resguardos, asociaciones de municipios y comunidades, entre otros.

Se avanzó en el diseño de la estrategia de la democratización y territorialización de la Ciencia. Al cierre tuvo avance significativo en el documento técnico que da cuenta de las acciones para el despliegue de la estrategia.

11) Administración del Sistema Nacional.

Los recursos de inversión asignados en el proyecto de Administración Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Nacional en la vigencia fiscal de 2023 ascendieron a \$23.000 millones, los cuales se orientaron a apoyar labores vitales para el cumplimiento de las actividades de la Secretaría Técnica de SNCT, tales como: servicios profesionales de las áreas misionales, asistencia a eventos, elaborar Políticas de Innovación para a Transformación, evaluar las iniciativas de política para afrontar los grandes retos nacionales y divulgar el avance en el desarrollo y resultado parciales de los eventos gestionados. A 31 de diciembre de 2023, se logró una ejecución (obligaciones) del 77,52% que corresponden a \$17.828,60 millones; los compromisos presupuestales ascendieron a la suma de \$20.558,49 millones que corresponden al 89,38% del presupuesto asignado al proyecto en la vigencia.

dic-31 Valor

(A) Total Presupuesto PGN*	\$ 23.000,00	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 20.558,49	89,38%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 17.828,60	77,52%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 2.441,51	10,62%
Por Comprometer con CDP	\$ 17,69	0,08%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 2.423,82	10,54%

Proyecto que apoya la contratación de servicios profesionales de las áreas misionales, asistencia a eventos, elaborar Políticas de Innovación para a Transformación, evaluar las iniciativas de política para afrontar los grandes retos nacionales y divulgar el avance en el desarrollo y resultado parciales de los eventos gestionados.

Los recursos comprometidos en contratación de servicios profesionales del proyecto de inversión de administrativa y financiera, autorizaciones de gastos de desplazamiento con el objetivo de:

- Participar en las mesas técnicas de consejos departamentales CODECTI,
- Coordinar y apoyar las acciones logísticas para la agenda regional del ministro reunión: investigadores de universidad de córdoba -universidad de sucre.
- Reunión con rector e investigadores, resultados de proyectos de CTI investigadores universidad del SI-NÚ, CÓRDOBA, y otras universidades.
- Apoyar el desarrollo del piloto de implementación de la metodología de política orientada por misiones en el encuentro de CODECTIS.
- Representar al ministerio en la instalación de la mesa de internacionalización del departamento de su-cre y buscar posibles sinergias entre la apuesta internacional.
- Solicitud insumos reuniones despacho en región Santander
- Asistir a los clubes de ciencia Colombia edición bicentenario 2022 en el municipio de Silvia, cauca.
- Coordinar y apoyar las acciones logísticas para la participación del ministro en la visita técnica al centro de emprendimiento Barrancabermeja innovación y tecnología.
- Acompañar al señor ministro con la toma de fotografías, videos para divulgación en redes en los siguientes eventos: Bucaramanga: reunión con rector de la UIS.
- Acompañar al señor ministro con cubrimiento de medios, entrevistas en los siguientes eventos: monte-ría: convenio min agricultura-SAE-Minciencias.
- Desarrollo del taller de socialización de las demandas para la investigación en ciencias ambientales, océanos y recursos hidrobiológicos para el caribe.
- Seguimiento a los compromisos adquiridos por Colombia, a través de Minciencias, desde que se convirtió en miembro de la OCDE (desde el 28 de abril de 2020)
- Cumbre de gobernadores plan nacional de desarrollo 2022-2026.
- Comisión avanzada esquema de seguridad ministro.

- Coordinación de la agenda regional del ministro: encuentro investigadores - recorrido laboratorios - encuentro niños ondas colegio Montessori de Cartagena - visita a cotecmar
- Gestionar, organizar y contribuir técnicamente en los distintos espacios de posicionamiento internacional del ministro de ciencia, tecnología e innovación en la visita oficial del ministerio a Europa.
- Participar en la reunión final del proyecto "towards a new eu-lac partnership in research infrastructures – eulac resinfra", del cual hace parte MinCiencias como miembro del consorcio del proyecto
- Participación del ministro en la x versión del diálogo de alto nivel entre estados unidos y Colombia
- Las obligaciones en este proyecto, correspondiente a pago de prestación de servicios, viáticos y comisiones de viaje.

12) Implementación de misiones para atender los retos del país.

Proyecto con compromisos por valor de \$44.290,81 millones en convenio con el Fondo Francisco José de Caldas, obligaciones por \$6.227,84 millones alcanzando un 13,87% de ejecución.

	dic-31	Valor
(A)Total Presupuesto PGN*	\$ 44.902,36	100,00%
(B) Comprometido - Contratado	\$ 44.290,81	521,07%
(B.1) Obligado - Ejecutado	\$ 6.227,84	13,87%
(C = A-B) Por Comprometer	\$ 611,56	-421,07%
Por Comprometer con CDP	\$ 9,36	0,02%
Por Comprometer sin PGN	\$ 0,00	0,00%
Por Comprometer sin CDP	\$ 602,20	1,34%

Gestiones adelantadas por el proyecto de inversión en el periodo este informe:

- Publicación de la Convocatoria número 936 de 2023, cumpliendo con la fecha de cierre, por lo que se procedió a evaluar las propuestas presentadas para poder seleccionar los proyectos de investigación que serán beneficiados para su posterior publicación de resultados preliminares el 25 de septiembre de 2023 de acuerdo con la adenda N° 001 del 05 de septiembre de 2023.
- Publicación de la Convocatoria número 935 de 2023, se cumplió la fecha de cierre por lo que se procedió a evaluar las propuestas presentadas para poder seleccionar los proyectos de investigación que serán beneficiados para su posterior publicación de resultados preliminares el 11 de agosto de 2023 y la publicación de resultados definitivos para día 25 de agosto de 2023 por lo que para el mes de septiembre del 2023 se dará inicio al trámite de solicitud de contratación de los beneficiarios seleccionados.

- Publicación de la Convocatoria número 938 de 2023, se cumplió la fecha de cierre por lo que se procedió a realizar los trámites respectivos para la evaluación de las propuestas presentadas para poder seleccionar los proyectos de investigación que serán beneficiados y su posterior publicación de resultados preliminares el 20 de septiembre de 2023 de acuerdo con la adenda N° 001 del 23 de agosto de 2023.

PREGUNTA NO. 9

¿Cuál ha sido el comportamiento por rubros de ingresos, gastos e inversión de los recursos del Fondo Francisco José de Caldas desde su creación? Adjuntar en formato excel lo que sea necesario.

RESPUESTA

A fin de dar respuesta a la solicitud nos permitimos recordar que el presupuesto de gastos del Estado se divide en: i) funcionamiento, ii) servicio de la deuda pública, e iii) inversión.

Dado lo anterior, es pertinente anotar los siguientes antecedentes normativos del Fondo Francisco José de Caldas:

Que, a través de la ley 1286 de 2009, capítulo IV del Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, artículo 22 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, dicha ley establece que, en ningún evento, los recursos del Fondo podrán destinarse a financiar el funcionamiento del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias (hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación) - ni de ninguna otra entidad pública.

Que, el mencionado artículo indica que los recursos del fondo serán administrados a través de un patrimonio autónomo, y para lo cual se debía celebrar un contrato de fiducia mercantil previa licitación pública. Siendo MINCIENCIAS el único fideicomitente y beneficiario de este.

Que, en su artículo 23 establece que todos los actos y contratos que celebre el Fondo se sujetarán a las normas de contratación privada subsidiariamente con las de Ciencia y Tecnología.

Que, el artículo 24 de la ley 1286, establece las fuentes de recursos del Fondo:

- 1) Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se destinen a la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación y que se hubieren programado en el mismo, para ser ejecutados a través del Fondo.
- 2) Los recursos que las entidades estatales destinen al Fondo para la financiación de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- 3) Los recursos provenientes del sector privado y de cooperación internacional orientados al apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- 4) Las donaciones o legados que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y entidades internacionales.
- 5) Los rendimientos financieros provenientes de la inversión de los recursos del patrimonio autónomo.

Que, Los recursos a que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 24, excepto los de cooperación internacional no reembolsable, ingresarán al FONDO previa celebración de convenios especiales de cooperación.

Que, los anteriores convenios de cooperación son negocios convencionales que se rigen por el derecho privado, los cuales son celebrados para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos.

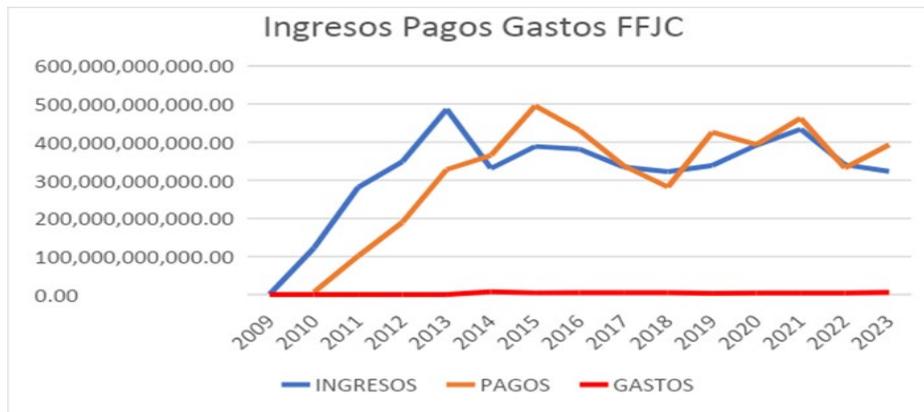
Que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1286, el Fondo podrá financiar programas, proyectos, entidades y actividades de Ciencia, Tecnología e innovación, e Invertir en Fondos de Capital de Riesgo u otros instrumentos financieros, para el apoyo de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Que, de la normatividad antes descrita se puede inferir que, de los recursos del presupuesto general de la nación, el Fondo Francisco José de Caldas solo puede recibir y administrar recursos correspondientes al rubro de inversión y que dado que se encuentran diferentes fuentes de financiación estos recursos no se clasifican en programas y subprogramas, diferenciándose de acuerdo con los convenios especiales de cooperación suscritos.

Así mismo, es importante aclarar que los gastos del Fondo son atendidos con los recursos de rendimientos generados por la inversión transitoria de los recursos administrados.

A continuación, se presenta el comportamiento de los ingresos (recursos aportados de diferentes fuentes para el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), gastos (Gastos de comisión fiduciaria, impuestos, gastos bancarios) y Ejecución (Desembolsos realizados en el financiamiento de los programas proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación):

VIGENCIA	INGRESOS	PAGOS	GASTOS
2009	810.000.000,00	0,00	0,00
2010	122.367.566.379,00	6.260.323.843,00	117.111.111,00
2011	281.503.039.199,00	101.133.168.280,00	125.820.313,00
2012	348.607.675.983,30	189.714.209.857,00	128.867.580,00
2013	486.476.822.731,00	328.084.907.446,00	134.052.300,00
2014	331.141.166.991,60	365.324.323.050,22	7.669.630.013,11
2015	388.785.859.952,07	495.062.021.707,23	4.545.635.615,48
2016	381.526.716.226,00	430.830.445.817,37	4.678.886.228,82
2017	334.681.079.324,09	338.215.132.335,49	4.696.639.346,73
2018	322.648.364.170,96	282.209.194.903,00	5.023.893.589,38
2019	338.514.736.414,67	426.383.097.511,76	3.692.239.813,77
2020	391.926.314.308,71	393.548.522.253,07	3.906.321.048,80
2021	434.083.493.422,02	462.949.426.416,08	3.876.129.758,60
2022	340.612.365.744,18	332.222.701.702,66	4.157.276.802,37
2023	323.010.201.552,38	393.158.666.098,94	5.625.891.925,82
TOTAL	4.826.695.402.398,98	4.545.096.141.221,82	48.378.395.446,88



PREGUNTA NO. 10

¿Cuál es el plan bi-anual de convocatorias para el periodo 2023-2024 del Fondo CTI-Regalías?

RESPUESTA

El Plan de Convocatorias para el bienio 2023-2024 socializado al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación en la sesión 32 realizada el 14 de junio de 2023, contempla la apertura de 11 convocatorias, que se puedan consultar en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/plan-convocatorias-actei-2023-2024>

Al respecto es importante tener en cuenta que el Plan Bienal puede ser modificado cuando se presente alguna de las siguientes causales: i) Cuando la convocatoria que esté en curso modifique su fecha de apertura y cierre, ii) Cuando se incluyan nuevas convocatorias, o iii) Cuando el comportamiento del recaudo no sea compatible con la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024. En ese sentido en la sesión No.33 del OCAD realizada el 2 de agosto de 2023 y que corresponde al Acuerdo No. 22 del 16 de agosto de 2023, se presentó la modificación de las fechas de apertura de las convocatorias del plan bienal 2023-2024 relacionada con las convocatorias de Vocaciones Tempranas en las Regiones (33 del SGR), Formación de Alto Nivel para las Regiones (34 del SGR) y, Ciencias Básicas y del Espacio (36 del SGR). Así mismo, en la sesión 36 del OCAD realizada el 11 de noviembre de 2023 y que corresponde con el Acuerdo No. 36 de 22 de noviembre de 2023, se presentó la modificación a las fechas de apertura de las convocatorias de la 34 a la 41 en razón a los retrasos generados por la reestructuración de la convocatoria 034 solicitados por los vértices OCAD. Finalmente, en la sesión 38 del OCAD realizada el 19 de febrero de 2024 y que corresponde con el Acuerdo No. 38 de 28 de febrero de 2024, se presentó la modificación a las fechas de apertura de la convocatoria 37.

Así las cosas, el Plan de Convocatorias para el bienio 2023-2024 conforme a la modificación No. 3, es:

Convocatoria	Territorios de Influencia	Descripción Convocatoria	Monto indicativo	Fecha de apertura
33. Convocatoria de Vocaciones Tempranas	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria orientada al fomento de vocaciones científicas (Programa de Ondas) en niños, niñas y adolescentes en temáticas en el marco de los retos del plan bienal de convocatorias	\$200.000 millones	02-ago-23

Convocatoria	Territorios de Influencia	Descripción Convocatoria	Monto indicativo	Fecha de apertura
34. Convocatoria de la Asignación CTel Ambiental	Nacional y Regional	Convocatoria dirigida a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación a través de proyectos en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono, que atiendan las demandas territoriales del Sistema Nacional Ambiental (SINA).	\$358.888 millones	01-dic-23
35. Convocatoria de Formación de Alto Nivel	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria para la formación doctoral dirigida a movilizar la Política Orientada por Misiones con enfoque de cierre de brechas, territoriales, de género y étnica.	\$40.000 millones	10-nov-23
36. Convocatoria de Ciencias Básicas	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria orientada al desarrollo de proyectos de generación de nuevo conocimiento en Ciencias básicas y del espacio y fortalecer capacidades e infraestructura robusta de investigación.	\$365.000 millones	10-nov-23
37. Convocatorias Macroproyectos Nacionales De CTel	32 departamentos y Bogotá D.C.	Macroproyectos de CTel para la implementación de las hojas de ruta de la política de investigación e innovación orientada por misiones	\$500.000 millones	2da semana marzo 2024
38. Reto Salud	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria dirigida a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la ejecución de proyectos que atiendan demandas territoriales que aporten a la solución de los desafíos del país en seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.	\$158.287 millones	2da semana marzo 2024
39. Reto Paz	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria dirigida a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la ejecución de proyectos que atiendan demandas territoriales que aporten a la solución de los desafíos del país en poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.	\$125.422 millones	2da semana marzo 2024
40. Reto Energía	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria dirigida a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la ejecución de proyectos que atiendan demandas territoriales que aporten a la solución de los desafíos del país en generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.	\$106.642 millones	2da semana marzo 2024
41. Reto Alimentación	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria dirigida a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la ejecución de proyectos que atiendan demandas territoriales que aporten a la solución de los desafíos del país en soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.	\$224.017 millones	2da semana marzo 2024
42. Reto Ordenamiento Territorial	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria dirigida a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la ejecución de proyectos que atiendan demandas territoriales que aporten a la solución de los desafíos del país en convergencia regional y el ordenamiento territorial.	\$125.422 millones	2da semana marzo 2024
43. Reto Biodiversidad	32 departamentos y Bogotá D.C.	Convocatoria dirigida a incentivar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la ejecución de proyectos que atiendan demandas	\$187.798 millones	2da semana marzo 2024

Convocatoria	Territorios de Influencia	Descripción Convocatoria	Monto indicativo	Fecha de apertura
		territoriales que aporten a la solución de los desafíos del país en biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.		

PREGUNTA NO. 11

¿Por qué no se ha abierto la convocatoria N34 del fondo de CTel que estaba prevista para septiembre de 2023?

RESPUESTA

Respecto de las convocatorias que conforman el Plan de Convocatorias para el bienio 2023-2024, es pertinente señalar que las mismas deben ser sometidas a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) para que las mismas sean aprobadas y posteriormente publicadas para su apertura.

En ese sentido, a la fecha, han sido presentadas para aprobación del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías, cuatro (4) convocatorias, una de las cuales es la Convocatoria de la Asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el Ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país.

En la sesión No. 33 del OCAD de CTel del pasado 02 de agosto, se presentó para aprobación la mencionada convocatoria por un monto indicativo de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos M/cte (\$358.888.772.598), la cual fue retirada del orden del día por parte de la Secretaría Técnica a efectos de adelantar los comentarios de los miembros de los vértices del OCAD en nuevas mesas de trabajo que permitieran llevar la misma a una sesión posterior del OCAD. Lo cual, tuvo como consecuencia la modificación de las fechas de apertura y cierre de la convocatoria en cuestión.

En razón de lo anterior, y una vez surtidas las mesas técnicas solicitadas por el Órgano Colegiado, la Convocatoria de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el Ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país correspondiente a la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental se presentó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación en la sesión No.37 realizada el 1 de diciembre de 2023, siendo aprobados los términos de referencia de la Convocatoria 34 por parte de este órgano colegiado. Con lo cual, la convocatoria se encuentra abierta desde el día viernes 1 de diciembre teniendo como fechas de cierre los próximos 1 de abril del 2024 para el mecanismo de participación 1 y el 3 de abril de 2024 para el mecanismo de participación 2, teniendo en cuenta la modificación No. 1 a la convocatoria aprobada por el OCAD en sesión No. 38 del pasado 19 de febrero de 2024.

PREGUNTA NO. 12

¿Por qué la Convocatoria N.32, “CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER LOS RETOS ASOCIADOS CON EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

– *COLOMBIA POR UN CAMPO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE*”, abierta el 11 de noviembre 2023 está suspendida indefinidamente?

RESPUESTA

El pasado 27 de Junio de 2023 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación recibió derecho de petición presentado por el señor ROMÁN DAVID CASTAÑEDA SERRANO en representación de la Universidad del Tolima mediante el cual solicita corregir el puntaje final del proyecto identificado con código SIGP 96226 denominado "INNOVACIÓN TECNOCIENTÍFICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE MODELOS AGRO-SILVOPASTORILES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS POR UN TOLIMA PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE" presentado en el marco de la convocatoria 32.

Revisada la solicitud del peticionario y los respectivos soportes, se profundizó en la revisión de las respuestas entregadas por los evaluadores que sirvieron como fundamento para la asignación del puntaje otorgado al proyecto objeto de la petición.

Resultado de lo anterior, se identificó la necesidad de revisar la totalidad de las solicitudes allegadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que tuvieron como objeto la reclamación de los puntajes otorgados por los evaluadores en el plazo previsto en el cronograma para la actividad “Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles”, así como las respuestas otorgadas por este Ministerio, razón por la que se suspendió la convocatoria mediante la Adenda No. 1 entre tanto se realizó el proceso de revisión.

Terminada la revisión de las peticiones se pudo determinar que un alto número de solicitudes no tuvieron una respuesta de fondo a los peticionarios. Para estas solicitudes que no fueron resueltas de fondo, se encontró que los peticionarios solicitaron revisión del puntaje otorgado que daban origen a cambios en la posición del listado definitivo de elegibles que no se vio reflejado.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel consideró pertinente poner en conocimiento de la situación a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y recibir de esta instancia las recomendaciones necesarias para continuar con la convocatoria, razón por la que la convocatoria se suspendió de manera indefinida mediante la Adenda No. 2 hasta tanto se recibiera una respuesta de esta Secretaría.

Es así que el Ministerio una vez recibió la respuesta de la Oficina de Transparencia de Presidencia de la República, comunicada en oficio OFI23-00206974 / GFPU13130001 (**Anexo No. 5**) del 3 de noviembre, informó al OCAD de CTel las recomendaciones y preparó la adenda No. 3, con la propuesta de reiniciar el cronograma de la Convocatoria, retrotrayendo desde la actividad “Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles”. La adenda fue presentada en la sesión No. 37 realizada el 1 de diciembre de 2023, siendo aprobada por el OCAD de CTel.

De conformidad con el cronograma señalado en la adenda No. 3 se surtieron las actividades “Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles” y “Respuesta a solicitud de aclaraciones”, y se adelantan las gestiones correspondientes para la publicación del listado definitivo de elegibles. De esta manera se han superado los motivos que llevaron a la suspensión de la convocatoria y se adelantan las actividades con normalidad.

PREGUNTA NO. 13

¿Cuáles son las posibles irregularidades que el Ministerio ha identificado en la convocatoria No. 32? ¿Ya cuenta el Ministerio con conceptos jurídicos de la oficina de Transparencia de Presidencia sobre dicha convocatoria? En caso de tenerlo por favor aportar estos conceptos.

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adelantó una revisión detallada a las solicitudes de aclaraciones presentadas por las entidades proponentes, en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, y las respuestas otorgadas a las mismas, encontrando 62 requerimientos con respuesta incompleta que presentan el siguiente comportamiento:

- Para 23 requerimientos no se encontró respuesta alguna.
- Para 22 requerimientos solo se recibió respuesta por parte de un evaluador.
- Para 11 requerimientos se evidenció que los evaluadores realizaron cambios de puntaje que no se reflejaron en el listado definitivo.
- Para 4 requerimientos no se recibió respuesta de los evaluadores.
- Para 2 requerimientos no se recibió una respuesta clara por parte de los evaluadores.

Los anteriores requerimientos recaen sobre 52 proyectos presentados a la convocatoria.

Como se mencionó anteriormente, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación consideró pertinente poner en conocimiento de la situación a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, esta instancia mediante comunicación del 3 de noviembre de 2023 (adjunta) realiza las siguientes recomendaciones:

(...)

1. Evaluar la oportunidad de dar respuesta de fondo a todos y a cada uno de los 62 requerimientos encontrados en virtud de la revisión realizada, de tal manera que se atiendan las solicitudes de los peticionarios. Con base en las respuestas dadas, revisar el listado definitivo de elegibles, contemplando las nuevas puntuaciones y posiciones de los proyectos evaluados.

2. Para garantizar la participación activa, que es la mejor forma de promover la transparencia a través del control social, sería recomendable que el cronograma de la convocatoria contemple términos igual o superior a 5 días hábiles para: (1) la solicitud y creación de Rol formulador CTel para las entidades que hayan quedado habilitadas y dentro del grupo de proyectos elegibles conforme al nuevo listado definitivo de elegibles; (2) el cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR – CTel; y (3) verificación y cumplimiento de requisitos del SGR.

3. Revisar las condiciones establecidas en los términos de referencia y documentos previos del contrato en lo que tiene que ver con los proyectos donde un proponente o aliado, en aras de salir favorecido de la presente convocatoria, se presenta en calidad de proponente principal o aliado para un mismo Departamento o entidad territorial. (...)

Atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel presentó a consideración de los miembros de este órgano la Adenda No. 3 a la convocatoria que retrotrae las actuaciones a partir del “Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles” y en consecuencia modifica el cronograma de la misma, garantizando los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad para todos los participantes.

La Adenda No. 3 fue aprobada en la sesión No. 37 del OCAD de CTeI realizada el 1 de diciembre de 2023, a la fecha se adelantan las gestiones para la publicación del listado definitivo de elegibles. De esta manera se han logrado superar las situaciones que llevaron a la suspensión de la convocatoria y se llevan a cabo las actividades del cronograma con normalidad.

PREGUNTA NO. 14

¿Cuáles han sido las acciones del Ministerio durante 2023 en la secretaría técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios para la asignación de los recursos en proyectos de Ciencia y Tecnología?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su calidad de Secretaría Técnica del CNBT, acompañó la solicitud del monto máximo total de beneficios tributarios al CONFIS, que para la vigencia 2023 aprobó un monto de 2.5 billones destinados a beneficios para inversiones y donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación o vinculación de capital humano de alto nivel.

Del mismo modo, el 27 de diciembre de 2023 presentó al CNBT 398 proyectos que fueron evaluados en el marco del a Convocatoria 944 para el registro de proyectos que accederán a los beneficios tributarios por inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación año 2023 y el CNBT recomendó la asignación del cupo de beneficios tributario en crédito fiscal y descuento para 279 empresas por valor de 800.000 millones (según el cupo dispuesto por el CONFIS).

PREGUNTA NO. 15

¿Cuál fue el comportamiento de la Convocatoria 937: cuánto proyectos se presentaron, cuántos cumplieron requisitos, cuántos se evaluaron, cuántos serán financiados y a qué monto ascienden y cuál fue el costo del proceso de evaluación de los proyectos y en qué temporalidad se hizo? ¿cuál fue el equipo o dependencia responsable de la misma?

RESPUESTA

La convocatoria 937. "Investigación Fundamental" tiene como objetivo conformar un banco de proyectos elegibles en Investigación Fundamental, orientados a la generación de nuevo conocimiento, en diferentes áreas del conocimiento. Este mecanismo estuvo dirigido a Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas con reconocimiento vigente por el Ministerio de Educación Nacional o centros o institutos de investigación autónomos, independientes o dependientes reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Los ejes temáticos de la convocatoria son los siguientes:

- Ciencias Agrícolas.
- Ciencias Médicas y de Salud (Medicina básica y Ciencias de la salud).
- Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales.
- Humanidades y Artes.
- Ingeniería y Tecnología.

Respecto de la solicitud nos permitimos indicar lo siguiente:

- 1) De acuerdo con el banco de financiables de la convocatoria 937. “Investigación Fundamental” publicado el 13 diciembre 2023 bajo resolución 2252-2023 de la misma fecha se tiene que:

Pregunta	Descripción	Respuesta
¿Cuántos proyectos se presentaron?	Número de proyectos recibidos al cierre de la convocatoria.	734 proyectos I+D+i
¿Cuántos cumplieron requisitos?	Número de proyectos que cumplieron requisitos	675 proyectos I+D+i
¿Cuántos se evaluaron?	Número de proyectos evaluados	675 proyectos I+D+i
¿Cuántos han sido financiados y a qué monto ascienden?	Banco definitivo de propuestas elegibles y financiables	12 proyectos I+D+i por un valor de \$9.725.225.057

- 2) Por otro lado, sobre la pregunta “¿cuál fue el costo del proceso de evaluación de los proyectos?”, atendiendo los términos de referencia de la convocatoria y su inciso 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

“Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluadas por el Ministerio mediante la figura de pares evaluadores externos y panel de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.”. El costo de este proceso de evaluación, de acuerdo con el total de número de proyectos evaluados es de \$1.566.000.000.

- 3) Sobre la pregunta: “¿en qué temporalidad se hizo?” los términos de referencia de la convocatoria en su inciso 16. CRONOGRAMA establecieron los tiempos para cada etapa del mecanismo, el cual tuvo adendas que modificaron el cronograma de la convocatoria, quedando como fechas finales las siguientes:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023
Cierre de la convocatoria	8 de junio de 2023
Periodo de revisión de requisitos	Del 9 al 16 de junio de 2023
Periodo de subsanación	Del 20 al 21 de junio de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Fecha revisión subsanación	Del 22 al 26 de junio de 2023
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	Hasta el 07 de noviembre de 2023

Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del banco preliminar y hasta las 5:00 pm (hora Colombia) del segundo día hábil	Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del banco preliminar y hasta las 5:00 pm (hora Colombia) del segundo día hábil
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente al término del plazo del periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles
Publicación del banco definitivo de elegibles	22 de noviembre de 2023

- 4) Finalmente, sobre la consulta: “¿cuál fue el equipo o dependencia responsable de la misma?”, se tiene que la convocatoria fue gestionada por la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel en colaboración con la Dirección de Ciencia del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad.

PREGUNTA NO. 16

¿Cuál es la estrategia para llegar y atender los diversos actores de los ecosistemas territoriales de ciencia, tecnología e innovación? ¿A cuánto ascienden los recursos de inversión del presupuesto 2024 destinados para su implementación?

RESPUESTA

En el año 2024 la Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento del Ministerio lidera la construcción de la estrategia de territorialización y democratización de la ciencia. Esta iniciativa guarda relación con los objetivos del Ministerio contemplados en la Ley 2162 de 2021, entre ellos el fortalecimiento del SNCTI y del desarrollo regional mediante políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación. Así mismo se considera la línea de acción 13 del CONPES 4069 “**Fortalecer las capacidades regionales en CTel y la cooperación a nivel regional**”.

La estrategia busca consolidar acciones en materia del fortalecimiento de capacidades en los territorios para abordar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como implementar estrategias que optimicen la articulación de los diferentes actores de los sistemas territoriales de CTel, en el marco de los procesos de formulación e implementación de la política pública del sector, con miras a promover desarrollos científicos que incentiven el avance social y productivo del país y el cierre de brechas entre sus regiones. Así mismo, la estrategia contempla tres líneas de trabajo desde el enfoque orientado por misiones: consolidación, Implementación territorial de la CTel y Gobernanza e institucionalidad:

- En “**Consolidación**”, el Ministerio brinda acompañamiento técnico y metodológico en los procesos de formulación, promulgación y seguimiento de políticas públicas territoriales relacionadas con la CTel a entes territoriales y otros actores locales. Así mismo genera procesos de formación que permitan fortalecer la gobernanza departamental.
- En “**Implementación territorial de la CTel**” el Ministerio se ha propuesto generar orientaciones metodológicas y acompañamiento en la formulación de planes de trabajo al interior de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) fortaleciendo los procesos de gestión del conocimiento.

- En “**Gobernanza e institucionalidad**” se considera a los CODECTI como un actor de gran relevancia; por ello se contemplan tres ejes: i) Articulación interinstitucional, para el relacionamiento entre la cuádruple hélice: Universidad, Empresa, Estado y Sociedad. ii) Articulación intersectorial: para dinamizar la relación con los demás sectores administrativos y aprovechar recursos económicos para la CTel. iii) Articulación interterritorial: para fomentar la integración de agendas de trabajo en temas de CTel en las diferentes formas de organización territorial.

En este sentido, como acciones estratégicas para el 2024 se proponen las siguientes:

- 1 Fortalecer la gobernanza territorial de los ecosistemas CTel en el marco de la adopción del nuevo decreto CODECTI.
- 2 Acompañar y orientar la incorporación de la CTel en los planes de desarrollo territoriales.
- 3 Acompañar las agendas territoriales de CTel.
- 4 Impulsar la implementación territorial de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones - PIOM.
- 5 Dinamizar la articulación, en diferentes territorios, de la oferta de servicios ministeriales.

Para el año 2024, se han asignado recursos por un valor de \$1.500 millones para la gestión de relacionamiento para la gobernanza territorial de la CTel, sin embargo, es importante destacar que el Ministerio articula transversalmente en todas sus dependencias y estrategias el enfoque territorial, fortaleciendo su llegada al territorio y la apuesta del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia mundial de la Vida” de democratizar la ciencia, tecnología e innovación y ponerla al servicio de toda la ciudadanía.

PREGUNTA NO. 17

¿Por qué no se ha expedido el Decreto que reglamenta el funcionamiento y facultades de los Concejos Departamentales en CTel – CODECTI si este proceso lleva más de un año y el proyecto ya pasó todas las etapas previstas en el Decreto 1081 de 2015 y está listo para firma presidencial?

RESPUESTA

Al respecto, es preciso indicar que el proyecto de Decreto que reglamenta el funcionamiento y facultades de los Consejos Departamentales en CTel – CODECTI ha surtido diferentes etapas desde el mes de marzo de la vigencia 2023, en cumplimiento del procedimiento de técnica normativa establecido en la Ley.

Durante este proceso se adelantó la Consulta Pública del Proyecto de Decreto CODECTI en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 y, el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, como también se remitió al Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de recibir sus observaciones y recomendaciones las cuales fueron acogidas en los ajustes realizados al proyecto, al igual que las observaciones presentadas por las dependencias internas del ministerio.

Una vez incorporadas estas observaciones, el proyecto pasó por revisiones finales técnicas, jurídicas y administrativas del Ministerio. En este punto, y en virtud del principio de transparencia se realizó una segunda etapa de Consulta Pública del proyecto de decreto en el mes de diciembre de 2023, poniendo en conocimiento de la comunidad en general la versión final del mismo. Al finalizar este proceso y teniendo en cuenta que no se recibieron nuevas observaciones, fue remitido en el mes de enero de 2024 a la Presidencia de la República para su trámite final y expedición.

PREGUNTA NO. 18

¿Por qué no se han expedido las resoluciones para nombrar a los delegados de Min ciencias a los CODECTI?

RESPUESTA

A la fecha, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con la Resolución 065 de 2023 del 17 de enero de 2023, la cual se encuentra vigente y efectúa las delegaciones de funcionarios de la entidad a los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI, lo cual garantiza la representación del Ministerio en este Consejo, contribuyendo para su adecuado funcionamiento y operación.

PREGUNTA NO. 19

Anexar las actas del Comité de Recursos para la Ciencia para los años 2022 y 2023.

RESPUESTA

El Comité de Gestión de Recursos se constituye a través de la resolución 083 de 2020 acto que es modificado a través de la Resolución 1547 de 2021. En este último se establece que el Comité de Gestión de Recursos es la instancia asesora y decisión encargada de coordinar la ejecución y seguimiento de los instrumentos y mecanismos, programas, proyectos, actividades y estrategia del Ministerio: presidido por el Director de Gestión de Recursos para la Ctel.

En el marco de los expuesto se presentan las actas de las sesiones en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1NP8fgoABUcbRikabP3pIBRSBQRVviq6M?usp=drive_link

Nota: Es importante señalar que estos documentos se comparten únicamente al correo electrónico proporcionado:
comision.cuarta@camara.gov.co

PREGUNTA NO. 20

¿Cuántas personas de cargos directivos del Ministerio se encuentran ejerciendo funciones directivas por encargo además de sus asignaciones originales?

RESPUESTA

A corte del 04 de marzo de 2024, dos personas desempeñan (por encargo) los empleos de nivel directivo:

EMPLEO EN ENCARGO					EMPLEO TITULAR			
DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
Despacho del Viceministerio de Conocimiento,	Viceministro	0020	00	52513699	JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA	Secretario General	0035	22

Innovación y Productividad								
Dirección de Ciencia	Director Técnico	0100	22	80065529	JOHN ALEXANDER BENAVIDES PIRACÓN	Gestor Ciencia y Tecnología	0153	13

PREGUNTA NO. 21

¿Cuántos gestores debería tener nombrados el Ministerio y cuántos de estos cargos están provistos transitoriamente mediante encargo? ¿Por qué no se han provisto estos cargos con nombramientos definitivos?

RESPUESTA

Mediante Decreto 1450 de 2022 se establecieron trece (13) empleos de Gestor en Ciencia y Tecnología, a la fecha la entidad cuenta con cinco (5) gestores nombrados y mediante encargo no tiene ninguno (0)

PREGUNTA NO. 22

Por favor adjunte un cuadro en el que indique quiénes han sido las personas directivas del Ministerio desde el 20 de julio de 2022 y si estos cargos han cambiado de personas.

RESPUESTA

Ver el **Anexo No. 6** el cual contiene la información requerida.

PREGUNTA NO. 23

Explique las razones que han motivado la alta rotación del personal directivo. ¿Cómo esta rotación directiva ha incidido en el direccionamiento estratégico del Ministerio y en la ejecución de recursos?

RESPUESTA

Respecto de la rotación del personal directivo, es importante tener en cuenta que ese nivel de empleo en el Estado, es de libre nombramiento y remoción tal como lo dispone el artículo 5.2 de la Ley 909 de 2004, lo que a su vez implica que en virtud del artículo 41 de la Ley invocada, la competencia para efectuar la remoción en empleo de libre nombramiento y remoción sea discrecional y se efectúe mediante acto no motivado; no obstante, es importante tener en cuenta que la rotación en esta Cartera ha obedecido a diferentes factores, todos ajustados al ordenamiento jurídico, y siempre velando por que no se afecte el servicio ni el direccionamiento estratégico, el normal funcionamiento de la Entidad y mucho menos la ejecución presupuestal; en tal sentido, siempre en cada caso hemos tomado las medidas necesarias y pertinentes para que el direccionamiento estratégico del Ministerio y la ejecución de recursos no se afecten, acudiendo a las reglas que establece la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 para proveer las vacancias de esos empleos.

PREGUNTA NO. 24

¿Cuántas personas se encuentran vinculadas al Ministerio bajo la modalidad de contratistas?

RESPUESTA

Con corte al 01 de marzo de 2024, se informa que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con 401 contratistas distribuidos de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	CANTIDAD / VIGENTES
SECRETARIA GENERAL / REGALIAS	304
DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS PARA LA CTeI	97
TOTAL	401

Información con corte al 01 de marzo de 2024

PREGUNTA NO. 25

Indique durante 2023 cuántos contratos de prestación de servicios han sido cedidos o terminados de manera anticipada.

RESPUESTA

Ordenación del gasto Secretaría General / Regalías.

Se informa que en el año 2023 se han cedido 10 contratos y se han terminado anticipadamente 43 contratos por prestación de servicios de la secretaría general y regalías.

Ordenación del gasto Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI.

Se informa que en el año 2023 se han cedido 06 contratos y se han terminado anticipadamente 15 contratos por prestación de servicios de la Dirección de Gestión de Recursos.

PREGUNTA NO. 26

¿Cuántas personas componen la planta del Ministerio y qué cargos desempeñan al día de hoy? Discrimine la planta por tipo de vinculación: carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales.

RESPUESTA

El decreto 1450 de 2022 establece la planta de empleos del Ministerio con 140 cargos. Se anexa Excel de ocupación (**ver Anexo No. 7**).

PREGUNTA NO. 27

¿En algún momento el Ministerio contempló y comunicó alternativas para los y las trabajadoras de la entidad que perderían la prima de mérito?

RESPUESTA

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación desde que recibió la respuesta del Honorable Consejo de Estado, emprendió las gestiones para crear alternativas encaminadas a revisar la situación y poder garantizar varios de los principios constitucionales involucrados en las actuaciones administrativas que fundamentaran cualquier posición por parte de la administración.

En tal sentido, se realizaron las articulaciones por parte de las Dependencias que en sus competencias funcionales podían efectuar los análisis pertinentes, es decir la Oficina Asesora Jurídica, la Dirección de Talento Humano y la Secretaría General.

Aunado a lo anterior se efectuaron las gestiones para revisar legalmente la situación y en tal sentido se presentó Comunicación del fecha 21/03/2023, radicada bajo el No. 20230130089111, elevándose consulta a la Agencia Jurídica Nacional del Estado, para que diera un lineamiento de: a) cómo proceder frente a dicha prima de méritos; b) que ocurría con los reconocimientos previos de pensión que incluyeron como factor salarial la citada prestación y c) si sería viable que Minciencias, reconociera una prima semejante o similar a la prima de méritos.

Dicha entidad, con radicado No. 20237000000541-DAL del 29/03/2023, remite las inquietudes al Departamento Administrativo de la Función Pública (en adelante DAFP), entidad que con radicado No. 20236000171211 de fecha 02/05/2023, indicó que considerando sus competencias, daría información general respecto del tema de consulta, expresando que: "(...) solo el Gobierno Nacional se encuentra constitucionalmente facultado para determinar elementos o factores salariales, tanto a nivel nacional como a nivel territorial", agrega en cuanto al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil que, por contar con reserva legal: "(...) no es procedente para esta Dirección jurídica pronunciarse frente al particular, en todo caso, se precisa que la administración deberá acatar lo indicado en dicho pronunciamiento en los precisos términos en que fue emitido", respuesta que validó igualmente frente al segundo cuestionamiento, relacionado con las personas a las que se les reconoció la pensión. Finalmente, frente a la viabilidad de reconocer una prima similar, reiteró que: "(...) con la expedición de la Ley 4 de 1992, se estableció que sólo el Gobierno Nacional se encuentra constitucionalmente facultado para determinar elementos o factores salariales en el nivel nacional como en el territorial, en consecuencia, no se evidencia que el Ministerio pueda reconocer una prima que sea semejante o similar a la prima de méritos, pues no existe tal prestación en el ordenamiento legal."

Luego, con radicado No. 20230130210101 de fecha 25/05/2023, Minciencias, informó a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, los antecedentes, situación actual del pago de la prima de méritos y, los efectos del concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, sobre dicha prestación.

Así mismo, se socializó con los trabajadores que hasta ese pronunciamiento gozaban de dicha prestación, exponiéndoles las razones de orden jurídico invocadas por la citada sala, las que indefectiblemente afectaban dicho reconocimiento, pues en palabras de dicha corporación: "(...) la prima de méritos carece de fundamento constitucional y legal, por lo que dicho beneficio no podía ser objeto de reconocimiento. Asimismo, a partir de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia

del 13 de diciembre de 1972, el mencionado beneficio desapareció del ordenamiento jurídico colombiano. En línea con lo anterior, no existe un derecho adquirido sobre la prima de méritos”, de manera que, ante dicho panorama, se les manifestó a los trabajadores la intención de la entidad de buscar alguna solución de orden legal a fin de no afectarlos, pues este Ministerio es consciente de las implicaciones económicas que el cese en el pago de la prestación tenía sobre los ingresos de los trabajadores, razón por la que entre las opciones, se contempló presentar el proyecto de decreto “Por el cual se dictan normas en materia salarial y prestacional para los empleados públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, respecto del cual se han adelantado varias gestiones.

En ese orden de ideas, quien fungía como Ministro para la época en que llegó el concepto del Consejo de Estado, instaló una mesa de trabajo con representantes de los empleados que gozaban en ese momento de la prima de méritos para que de manera conjunta se establecieran alternativas para analizar el concepto del Honorable Consejo de Estado y presentar escenarios y/o soluciones posibles.

Así las cosas, producto de las mesas de trabajo se logró expedir un documento dentro del cual se consagró la una alternativa encaminada a iniciar el trámite correspondiente para la expedición de un decreto que reglamentara dicha prima, es así como mediante oficio 20230130311461 del 31 de julio de 2023, se remitió a la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República, la primera modificación de la agenda regulatoria de esta cartera ministerial y el Proyecto Decreto Régimen prestacional de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; el proyecto mencionado se acompañó de memoria justificativa en la que se señalan los antecedentes y la viabilidad jurídica de su adopción.

Así mismo, desde la Oficina asesora Jurídica el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se remitió mediante oficio 20230130315061 del 1 de agosto de 2023 a la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de Decreto Régimen Prestacional de los empleados públicos y de los trabajadores oficiales, con la firma de la Ministra de esta cartera ministerial y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública. Es preciso resaltar que el proyecto se había enviado con antelación, el 14 de julio de 2023 al correo relacionciudadano@minhacienda.gov.co para fines de su estudio y análisis de viabilidad.

El Ministerio de hacienda y Crédito Público, mediante oficio del 8 de agosto de 2023, devolvió el proyecto de decreto con observaciones y en sus conclusiones señaló:

“(i) ya existen normas de rango legal que determinan el régimen salarial y prestacional de los ministerios (y también de los departamentos administrativos), (ii) que estas normas son de observancia obligatoria, y (iii) que, dentro de las excepciones a la aplicación de dichas normas, no se contempla a los empleados del MCTI

“Una vez se resuelvan las observaciones planteadas en los numerales 2.1.1., 2.2., 2.3.3., 2.4., 3.1.4., 3.2.1., 4. y 5., de este escrito, agradecemos que se remita el proyecto de decreto ajustado de conformidad y que al trámite se anexe la memoria justificativa ajustada y debidamente firmada por los funcionarios a los que hace referencia el capítulo de técnica normativa del Decreto 1081 de 2015.

Igualmente, agradecemos que se anexen los correspondientes estudios técnicos y conceptos de viabilidad el DAFP de acuerdo con lo señalado en los numerales 1 y 3.2.1. de este oficio, sin perjuicio de las recomendaciones y documentos adicionales que solicite la DGPPN en el concepto que emita para este trámite”.

Mediante oficio del 10 de agosto de 2023 con radicado No. 22023-042019, la Secretaria General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional sobre el proyecto “Por el cual se dictan normas en materia salarial y prestacional para los empleados públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

En el concepto señalado, se concluyó:

“(…) Por lo tanto, para realizar erogaciones como las planteadas en su comunicación esa entidad debe adelantar los trámites conducentes para crear el título jurídico válido, en los términos de los artículos 345 de la Constitución Política, y en el marco de su autonomía presupuestal.

Por último, se sugiere que el Proyecto de Decreto propuesto consulte y obtenga el visto bueno del Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con las funciones que le competen de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Decreto 430 de 2016, así como lo estipulado por el Decreto 905 de 2023. (…)

En consecuencia, se sugiere a esa dependencia devolver sin trámite el Proyecto de Decreto “Por el cual se dictan normas en materia salarial y prestacional para los empleados públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación” (Subrayado fuera de texto)”

En consecuencia de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante oficio 20230130332821 del 15 de agosto de 2023, remitió a la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público documento con respuesta a las observaciones y los respectivos ajustes solicitados, así como el ajuste a la memoria justificativa y el concepto técnico jurídico emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública identificado con el número 519901 del 29 de octubre de 2020.

Se observa además que, con fecha del 18 de agosto de 2023, la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió oficio al Departamento Administrativo de la Función Pública, solicitando concepto técnico sobre el proyecto de decreto “Por el cual se dictan normas en materia salarial y prestacional para los empleados públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

El 28 de agosto de 2023, la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remite oficio dando respuesta a la comunicación arriba señalada, en el cual informan estar pendientes de los conceptos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y del Departamento Administrativo de la Función Pública; adicionalmente, solicitan se les remita copia del concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado sobre lo relacionado con la prima de méritos que se pretende regular mediante el proyecto de decreto.

A continuación, Minhacienda con radicado No. 2-2023-047746 del 07/09/2023, responde al radicado 20230130332821 del 15/08/2023, manifestando que remiten copia del concepto de la DGPPN, quienes reiteran algunas observaciones iniciales; solicitan se adjunte concepto del DAFP sobre el proyecto de decreto (solicitado nuevamente con radicado 20220420364181 del 22/09/2023); se remita cálculo del costo mensual y anual de la prima en comento y el número de servidores públicos que les aplica, para determinar el monto del impacto fiscal.

El 27 de septiembre de 2023, la Secretaría General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remite un nuevo oficio en el que se dispone lo siguiente:

“La DGPPN indica que, con la última versión del proyecto de decreto remitida, no se han respondido adecuadamente las inquietudes planteadas por este Ministerio y, en ese sentido, reitera “los comentarios remitidos mediante Memorando 3-2023-011555 del 8 de agosto de 2023”. Adicionalmente, la DGPPN solicita que en los considerandos se precisen los hechos que justifican la expedición del decreto e igualmente que se adjunte el concepto del DAFP sobre el proyecto de decreto. Por último, “para efectos de determinar el monto del impacto fiscal, se solicita la remisión del

cálculo del costo mensual y anual de la prima en comento y el número de servidores públicos que les aplica esta prima.”

El 20 de septiembre de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante oficio con radicación 20236000454321 devolvió el proyecto de decreto señalando que:

“Este departamento remitió firmado el proyecto de decreto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se dictan normas en materia salarial y prestacional par los empleados públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual fue devuelto con algunas observaciones, las que remito para que en el marco de sus competencias dé respuesta.

Por otra parte, en el mencionado proyecto de decreto se incluía en el artículo 2 la prima de méritos, la cual debe ser revisada a la luz del concepto solicitado por esa entidad a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado si dentro de las preguntas fue incluida.”

Finalmente, teniendo en cuenta que lo señalado por el Ministerio de Hacienda en radicado radicado No. 2-2023-047746 del 07/09/2023, ya había sido aclarado a Minhacienda, con las certificaciones emitidas por la Jefe de Talento Humano del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, enviadas con Oficio No. 20230130294121 del 14/07/2023, esta cartera ministerial, considerando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mantienen las observaciones que ya habían sido aclaradas en el oficio precitado, resuelve atender el concepto proferido por la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado de fecha 07/02/2023, con número único: 110010306000202200205 00, radicación interna 2486 y, en consecuencia, suspende el pago de la prima de méritos, pues de acuerdo a lo expuesto por la citada corporación, dicha prestación “no tiene fundamento legal”, lo cual acarrearía consecuencias fiscales para este Ministerio, pues se estaría reconociendo un rubro sin sustento.

De esta forma queda claro que, el Ministerio ha venido realizando las gestiones necesarias en busca de normalizar el pago de la prima de méritos, pero es un trámite que por los distintos aspectos técnicos de las entidades involucradas toma tiempo.

PREGUNTA NO. 28

¿Por qué desde el 13 de octubre la Ministra modificó su posición y decidió acogerse al concepto del Consejo de Estado para cesar el pago de la prima de méritos habiendo iniciado un trámite vía decreto?

RESPUESTA

No existió en estricto sentido un cambio de postura de la Ministra, pues esta Cartera siempre tuvo en cuenta lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado, pues todo lo narrado anteriormente siempre dio cuenta que la solicitud de concepto a la Sala de Consunta y Servicio Civil del Consejo de Estado obedeció precisamente al análisis de la viabilidad de seguir pagando un factor de salario que no gozaba de legalidad; recordemos que dicho análisis y solicitud de concepto partió de la solicitud de reajustar la prima de méritos que realizada la organización sindical en mesa de negociación colectiva.

El Concepto emitido por el la Sala de Consulta y Servicio Civil, en su condición de máximo órgano consultivo del Gobierno Nacional, señaló:

“<u>Vale la pena resaltar las conclusiones del Consejo de Estado en concepto de fecha 7 de febrero del 2023 (radicado No. 110010306000202200205 00, interno No. 2486, Consejera Ponente Ana María Charry Gaitán), que en relación con la vigencia de la norma y la legalidad de los actos administrativos que fundamentaron el reconocimiento y pago de una prima de méritos en favor de algunos servidores del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales “Francisco José de Caldas”, hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableció:

“(…) Los decretos que daban fundamento legal a la prima de méritos, perdieron vigencia (por la figura del decaimiento), con la expedición de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 13 de diciembre de 1972 que declaró inexecutable el artículo 38 del Decreto 3130 de 1968” (subrayado fuera de texto)

A partir del 13 de diciembre de 1972, no era posible jurídicamente reconocer la prima de méritos, creada por virtud del Acuerdo 5 de 1970 del Fondo, sino que, en su lugar, solo era viable hacer el reconocimiento de la prima técnica, en los nuevos términos y condiciones establecidos en el Decreto 1042 de 1978, aplicable al Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y proyectos Especiales “Francisco José de Caldas”, por ser un establecimiento público.

La protección a los derechos adquiridos tiene como presupuesto esencial que el derecho se haya consolidado con fundamento en leyes preexistentes, de manera que su garantía tiene como fuente la ley válida y vigente, en su momento. Cualquier reconocimiento por fuera de ese presupuesto no tiene protección constitucional ni legal.

El reconocimiento de la prima de méritos se ha fundamentado en una errónea consideración sobre la vigencia de las normas que le dieron origen, ya que se entendieron vigentes, sin tener en cuenta que, ya desde el año 1972, había operado el fenómeno del decaimiento del artículo 2 del Acuerdo 5 de 1970 y el Decreto 376 de 1970 que fundamentaba la prima de méritos.

La garantía a los derechos adquiridos que ha venido sustentando el reconocimiento y pago de prima de méritos, incluso, hoy, a los funcionarios incorporados al Fondo, de forma posterior a las citadas reestructuraciones y que, a su vez, se han vinculado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, carece de sustento legal y, por lo mismo, no tiene protección constitucional ni legal. (...)”

En efecto, lo que acaeció fue una revisión jurídica y gestión ante las autoridades competentes para proveer a los servidores que gozaban de la prima, de una alternativa que otorgara garantías a ellos y a cualquier actuación de la entidad y debido a la imposibilidad de expedir el Decreto, se decidió acatar lo que decía el Honorable Consejo de Estado, adoptándose la decisión de cesar el pago de la prima de méritos en el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación sin que esto obedeciera a un cambio de posición como lo pretende hacer ver en su cuestionamiento.

PREGUNTA NO. 29

¿Cuál es la competencia o la norma que le permite a la Ministra cesar el pago de la prima de méritos?

RESPUESTA

Para dar un poco de contexto a la respuesta de este interrogante, es preciso señalar que en virtud de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República, por la Ley 65 de 1967, se expidió el Decreto 2285 del 2 de septiembre de 1968, que en su artículo 7 creó la prima técnica (Decreto que aplicaba al Nivel Central). Sin embargo, sirvió

como referente para la creación de la prima técnica en las entidades del nivel descentralizado, de manera que, en desarrollo de la ley atrás citada, se profirió el Decreto 3130 de 1968, el cual, en su artículo 38, dio a las Juntas o Consejos Directivos la atribución de expedir sus estatutos, razón por la que el Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas", expidió el Acuerdo 05 de 1970, que en su artículo 2 creó la "Prima de Méritos Profesionales". Este Acuerdo fue aprobado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 376 de 1970, dado que el mismo Decreto Ley 3130 de 1968 establecía en su artículo 12 que, como requisito de validez de los actos de establecimientos públicos y de empresas industriales y comerciales del estado, se requería de la aprobación del Gobierno Nacional.

No obstante, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de inconstitucionalidad del 13 de diciembre de 1972, declaró inexecutable el artículo 38 del Decreto 3130 de 1968, con lo cual se generó el fenómeno del decaimiento del Decreto 376 de 1970 que aprobó el Acuerdo 5 de 1970.

Con base en este decaimiento, a partir de 13 de diciembre de 1972, la prima de méritos dejó de tener sustento constitucional y legal.

La decisión adoptada de cesar el pago de la prima de méritos, no correspondió a una competencia expresamente asignada a la Ministra para fijar normas en materia salarial pues claramente es una facultad que le compete al Gobierno Nacional tal como se señala en el artículo 1 de la Ley 4 de 1992, sin embargo, de conformidad con lo anteriormente señalado respecto de las normas que dejaron sin efecto el reconocimiento de la prima de méritos, no era procedente continuar pagando un emolumento carente de sustento normativo.

Ahora bien, recordemos que la Ley 489 de 1998, en su artículo 61 atribuye, entre otras, las siguientes funciones a los ministros que están directamente relacionadas con la administración y control del presupuesto de su sector:

"ARTÍCULO 61.- Funciones de los ministros. Son funciones de los ministros, además de las que le señalan la Constitución Política y las disposiciones legales especiales, las siguientes: (...)

c. Dirigir y orientar la función de planeación del sector administrativo a su cargo;

d. Revisar y aprobar los anteproyectos de presupuestos de inversión y de funcionamiento y el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector a su cargo;

e. Vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al Ministerio;" (...)

Por lo tanto, no es procedente el reconocimiento y pago de una prima de méritos que, además de no tener sustento constitucional ni legal, afecta el presupuesto dispuesto para el pago de salarios en el Ministerio.

Los actos administrativos expedidos en virtud de las facultades que ostenta la Ministra y que ordenan el cese del pago de una prima de méritos a algunos servidores públicos de la cartera ministerial, representan la manifestación de la administración frente a la falta de sustento constitucional y legal del reconocimiento de la misma

PREGUNTA NO. 30

¿Por qué Minciencias no respondió a las observaciones y solicitudes hechas por MinHacienda mediante el Radicado 2-2023-041437 del 4 de agosto, si ya contaba con la firma del DAFP?

RESPUESTA

No es cierto que el este Ministerio no haya dado respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, en oficio con radicado No. 20230130332821 del 15 de agosto de 2023, la Directora Administrativa y Financiera de Minciencias remitió a la Secretaría General de Minhacienda respuesta a las observaciones mencionadas.

Así mismo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio con número de radicado 2-2023-045464 del 28 de agosto de 2023 suscrito por la Secretaria General de esa cartera, comunicó haber recibido la respuesta a las observaciones realizadas mediante oficio 2-2023-041437 y confirmó la recepción del documento junto con el proyecto de decreto incluyendo algunos ajustes y la memoria justificativa. En esa comunicación, el Ministerio de Hacienda solicita se le remita copia del concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

PREGUNTA NO. 31

Cuáles son las acciones adelantadas, el presupuesto asignados y los resultados a la fecha en relación con el acuerdo colectivo 2022 en relación con:

- *Estructurar la planeación estratégica para la cualificación, profesionalización y nivelación salarial de talento humano de Minciencias en las vigencias 2022 y 2023, con proyección a 31 de diciembre de 2026, de manera que asegure la sostenibilidad del Ministerio, y que el sindicato haga parte del equipo técnico que lo estructure.*

RESPUESTA

Desde el 5 de septiembre de 2023, se suscribió contrato 791 con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con objeto “Elaborar un estudio técnico de rediseño institucional que contemple el proceso de formalización laboral, de conformidad con los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública, que fortalezca institucionalmente el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, así como el sector de ciencia tecnología e innovación”

En el marco de ese contrato, se ha avanzado en el cumplimiento del acuerdo, y en tal sentido en el punto 7 de la ficha técnica, está consagrado como producto que debe entregar el contratista “7. Nivelación de grados salariales. Documento que contenga el estudio de la pertinencia y conveniencia de la nivelación de los grados salariales dentro de los diferentes niveles ocupacionales, con inclusión del impacto que generaría a nivel laboral y presupuestal y presentar las recomendaciones pertinentes, debidamente sustentadas.”

Así las cosas, una primera versión que entregó el contratista fue presentada a la Asociación Sindical ASOMINCIENCIAS el 12 de enero de 2024, como cumplimiento a lo pactado en la reunión de seguimiento al acuerdo colectivo que se llevó a cabo el 13 de diciembre de 2023, pues en dicho escenario se acordó presentar ante el sindicato la propuesta del contratista para efectuar las gestiones y acuerdos pertinentes para la estructuración de la planeación estratégica.

En el marco de esa reunión el sindicato escuchó la propuesta del contratista y a la luz de los compromisos, se programó una reunión para el pasado 12 de febrero, escenario en el cual el contratista presentó la proyección de la nivelación salarial con los 140 cargos que hacen parte de la planta del Ministerio, se concertó un cronograma y se presentó la hoja de ruta que el consultor propone para lograr la nivelación salarial.

- *Diseñar el Sistema Específico de Carrera Administrativa del personal científico y tecnológico de las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de CTel y adelantará las acciones para la expedición de la norma con la cual se adopta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 909 de 2004, con el acompañamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.*

RESPUESTA

Sobre este punto, se celebró contrato de prestación de servicios 711-2023 por valor de 44.738.665, con objeto “El CONTRATISTA se obliga a prestar a la ENTIDAD, con plena autonomía, técnica y administrativa los servicios profesionales especializados para brindar apoyo, acompañamiento y soporte al proceso de gestión de la Dirección de Talento Humano, de la Entidad en temas asociados en la gestión del proyecto del sistema de carrera administrativa y proceso de cualificación de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

En el marco de la ejecución del contrato invocado, se han efectuado dos reuniones con stake holders externos, una previa a tener el proyecto de Ley, el 17 de octubre de 2023 y otra cuando se tenía la primera versión del proyecto junto con su estudio justificativo, el 18 de enero de 2024; de la misma manera esos documentos fueron socializados con la asociación sindical a medida que se avanzaba, presentando el progreso en cada comité de seguimiento al acuerdo colectivo 2022, igualmente es importante destacar que dichos documentos fueron socializados con los stake holders internos, es decir directores técnicos, y viceministros el 20 de diciembre de 2023 y los ajustes se están incorporando conforme a su pertinencia.

La última presentación que se hizo ante el Sindicato se efectuó el 30 de enero de 2024, en la cual se pactó el establecimiento de un cronograma para efectuar los ajustes que presenten los stake holders externos, pues por consenso se acordó extender el plazo para que estos actores presentarán observaciones durante el mes de febrero.

Actualmente estamos aún en etapa de recepción de las observaciones de los stacke holders externos para efectuar los ajustes que sean pertinentes.

El Ministerio queda en completa disposición si se requiere cualquier otro tipo de información adicional al respecto.

En los anteriores términos damos respuesta al traslado de su requerimiento.



JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA
Secretaria General

Se adjuntan los anexos indicados a lo largo de este oficio (en soporte digital).

Elaboró: Cesar Augusto Angarita Gracia / Contratista / Secretaria General C.A.

Revisó: Guillermo Muñoz Avila / Director / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel

Revisó: María Patricia León Alarcón/ Directora / Dirección de Talento Humano

Revisó: César Fabián Gómez Vega / Jefe de Oficina / Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla / Contratista / Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Arlex Rivas González / Contratista / Secretaria Técnica del OCAD

Revisó: Nidia Patricia Copete / Directora / Dirección de Capacidades y Apropiación del Conocimiento

Revisó: Claudia Consuelo Cepeda Benito / Directora (E) / Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Revisó: Ricardo Andrés Oviedo León / Director / Dirección Administrativa Financiera

Revisó: Deivy Yamid Bejarano Vergara / Contratista / Secretaria General

Revisó: Mariana García Morales / Contratista / Secretaria General

Aprobó: Juan Javier Guido González / Contratista / Despacho de la señora Ministra